

JOSÉ ORIOL CUFFÍ CANADELL: *Catolicismo o barbarie. Hacia la verdadera paz*. Ediciones Ariel, S. L., Barcelona; 223 págs.—Precio: 35 ptas.

Hace el autor un recorrido por los hechos más importantes de la historia contemporánea —y a veces hasta se mete en el siglo XVII— para deducir que todos los males políticos provienen de la des cristianización de Europa. Dedicada en la primera parte un capítulo a cada uno de estos países: Francia, Polonia, Alemania, Inglaterra, Italia, Estados Unidos. En la segunda parte enfoca los remedios que se han puesto para organizar la paz, y se refiere al Plan Marshall —aunque el autor se va por caminos de apologética y no de ceñido análisis del famoso Plan—, al Programa Truman en la Conferencia de Petrópolis y a la misión de Miron Taylor como enviado especial de la Casa Blanca ante el Vaticano. En la tercera parte trata Cuffí de los enemigos de la paz y de la sociedad, que según él son: la conspiración del silencio, promovida por la masonería, la herejía, el comunismo, etc.; la persecución religiosa (en varios países: México, España y Rusia), el nacionalsocialismo, el neopaganismo, las deportaciones, el hambre, los presos políticos, etc. En la cuarta parte plantea Cuffí las bases sobre las cuales se podrá articular la paz. Esas bases son: reeducación cristiana, vuelta a Dios, reinado del Sagrado Corazón de Jesús.

Más que de un estudio documentado de la compleja situación política, social, económica y religiosa del mundo de hoy, se trata de unos cuantos «clichés macrocósmicos» tomados de la realidad y de una visión generalizada de algunos panoramas de la historia moderna y contemporánea. El fin del autor parece ser apologético más que crítico. Carece de documentación científicamente manejada y tampoco hay unidad constructiva ni en cada capítulo, ni en el libro conjuntamente considerado. El prólogo de Fernando Serrano, director de *Cristiandad*, comete algún *lapsus*, como decir que Sir Samuel Hoare haya sido «en estos últimos años» ministro de la Guerra en Gran Bretaña. Esto es incierto, como también que sea judío. Resulta doloroso tener que desechar críticamente los modos globales de escribir «a la buena» con que algunos publicistas se lanzan a invocar hechos e ideas sin madura reflexión y sin análisis de las materias abordadas, pero creo que hay que ser sinceros, pues la sinceridad es una manera de caridad. Temas tan complejos como los que en este libro se quiere discernir exigen audarse con mucho tiento.—B. M.

RAFAEL FERNÁNDEZ: *La jornada (Teoría del valor económico)*. Editorial Dossat, Madrid, 1952; 268 págs.

El autor se encuentra guiado por el noble afán de mejorar y de reformar las bases de la actual organización social económica y con ello no cae en un profundo radicalismo ni tampoco sigue una línea de moderación o de

ponderación, sino que surgen en el libro una serie de ingenuidades, expuestas con notable confusión, que se le hacen al lector difíciles de entender.

El libro aparece dividido en cuatro partes. La primera la titula *La teoría*

del valor, en donde se intenta medir el valor económico. Elemento esencial de la teoría del valor es la jornada o unidad de valor indiferenciado. La segunda parte la designa *La organización del trabajo sin generos*. Comienza con una definición especialísima del sindicato, que considera como la empresa o suma de empresas, organizada como unidad económica integrada en un sistema general, y añade: «La inteligencia y la voluntad de la personalidad sindical es la misma del director, completada o sustituida en algunos casos por la del Consejo Sindical». El autor estima, entre otras funciones sindicales, la emisión y recepción de moneda. Expone las especialidades sindicales: por la duración del ciclo productivo, considerando aquí los sindicatos forestales y los intelectuales o liberales; por la duración del ciclo de consumo considera la vivienda, la cual puede ser una forma de consumo o de producción. El lector no acierta a comprender la serie de problemas que el autor presenta en esta parte del libro, especialmente

cundo trata de la ampliación, reducción y conversión de sindicatos.

La tercera parte del libro está dedicada a lo que llama *Labor previa de adaptación y organización*, y aborda en ella la conversión de las empresas en sindicatos, las medidas posteriores al período de conversión, la expropiación, etc. Concluye esta parte con lo que llama *La Caja de Instauración*, cuyo objeto —dice— es «servir de mediadora entre el trabajo organizado y el capitalismo en liquidación, para el abono a éste de los bienes creados bajo su égida». El autor sigue mostrándonos su ingenuidad de reformador, y al describir esta Caja añade que, para la efectividad de sus derechos, todo capitalista presentará a la Caja de Instauración un balance de su fortuna personal.

La última parte está dedicada a presentarnos el régimen de jornada en el ámbito internacional, el crecimiento económico, el consumo material, espiritual y las posibilidades ilimitadas de crecimiento que ofrece el trabajo espiritual.—M. M. C.

ADOLFO MUÑOZ ALONSO: *Andamios para las ideas*. Colección «Aula de Ideas», volumen I, Murcia, 1952; 229 págs.

El catedrático de Fundamentos de Filosofía de la Universidad de Murcia ha publicado un nuevo libro en el que recoge una serie de ensayos breves agrupados en tres temas generales: «El intelectual», «El hombre» y «España». Tales ensayos no son en puridad sino continuado e inagotable pensar original sobre la inteligencia, lo humano y lo español. Lejos de ser pensamientos que enriquecen la de por sí rica temática del libro *Andamios*, como el autor pretende engerencias, puntos de apoyo, armadura para tener acceso a la cultura o las ideas dadas; son ideas profundas, bellamente expuestas, que no sólo sugieren, sino que definen y muchas veces agotan.

Acerca del intelectual, trata el profesor Muñoz Alonso preferentemente el tema de su peligrosidad. Pudiera resumirse la idea central diciendo que no hay en la inteligencia una peligrosidad intrínseca; la peligrosidad de la inteligencia procede de su inadecuación respecto de algo, inadecuación que es siempre en el fondo autodesconocimien-

to. De aquí el papel fundamental de los andamios para las ideas, ya que con un andamiaje adecuado podrá el intelectual encontrar el sentido auténtico de su acción y, por consiguiente, evitar la peligrosidad.

En cuanto al segundo conjunto de ensayos, recogidos bajo el título general «Sobre el hombre», son una serie numerosa de estudios referentes a las relaciones de éste con los valores, con diversos aspectos de la realidad social, con la providencia, la historia, etc., que acaban con una bella disertación acerca de las relaciones del hombre con el silencio. Quizás lo más descolante de estos estudios sea la defensa de la tesis que sostiene que el cristianismo es un humanismo. Hay que tener en cuenta, para calar bien el pensamiento del autor, que la proposición inversa le parece más clara y quizás más exacta, es decir, que el humanismo, si en verdad lo es, es cristiano. De esta manera se superan las valoraciones meramente his-

tóricas del humanismo y se busca una interpretación en la que el *ismus* afecta a la esencia del hombre. Desde este punto de vista puede afirmar el autor que «el humanismo viene a ser el afán de pervivencia en el ser que somos, por naturaleza o por gracia».

Por último se dedican en el libro cuatro ensayos a España. Se estudia su acomodación histórica, su dimensión humana, el sentido providencialista y

la proyección ecuménica. La tesis fundamental, pudiera, a mi juicio, ser la siguiente: España, obra de los españoles, sólo puede ser rehecha o deshecha por españoles. Por consecuencia, la responsabilidad de la historia recae sobre los sujetos de cada situación o coyuntura histórica. La responsabilidad de lo que sucede y pueda suceder en España afecta exclusivamente a los españoles.—E. T. G.

ANTONIO MARICHALAR: *Julián Romero*. Espasa-Calpe, colección «Grandes Biografías». Madrid, 1952; 530 págs.—Precio: 100 pias.

La figura de Julián Romero nunca la hemos sabido separar de su magnífico retrato, debido a los pinceles de Teotocopuli, que pintó a Julián «como cristiano que, en el día del Juicio, se integra de sus miembros perdidos para mostrarse idéntico a sí mismo». Un cuadro apasionante que recuerda una historia apasionante también, por sus hazañas portentosas y caballerescas, pero sobre todo legendaria y vaga.

Ahora, Antonio Marichalar, en su magnífica biografía, ha dado al héroe vida y calor; es decir, humanidad.

Nos describe de un modo magistral al hombre importante que no fué tan sólo un valiente soldado sediento de aventuras y de gloria; además de estratega, sus cartas revelan un político y un diplomático sagaz, el prototipo, en suma, del español cabal de nuestro Siglo de Oro, consciente de la importancia que tenía el hecho de haber nacido en España, y a España y a sus Tercios nada quiso regatear.

Esta biografía no es sólo un gran libro de rigor de investigación cientí-

fica concienzudo, que habrán de consultar en adelante quienes intenten bucear en la Historia de España en Flandes. Une esta obra, a su valor bibliográfico indiscutible, una indudable belleza literaria.

El Marqués de Montesa no sólo ha derrochado cultura, sino que ha derrochado en su trabajo toda su gran fibra espiritual y su dominio del más puro castellano, sobrio y exacto.

El capítulo que narra la muerte de Julián es uno de los trozos más hermosos de la literatura española actual. No cabe decir más ni más bellamente:

«La muerte ha dicho basta. Julián, desplomado, vencido, muere el polvo, el rostro entre los cascos del caballo; el animal ha hecho un extraño movimiento al sentir el brusco restregón del batacazo.»

«A Julián no le habría de matar nadie.» Pero ahora vivirá entre nosotros, en el libro de Marichalar, de un modo más próximo, menos etéreo que en el lienzo del Greco.—CONDESA DE MALVALDE.

VICUATO FERNÁNDEZ MIRANDA: *El concepto de lo social y otros ensayos* (Estudios de Teoría de la Sociedad). Editorial IDAG. Oviedo, 1951; 498 págs.

Esta obra del profesor Fernández Miranda incluye una serie de trabajos monográficos, en los que la variedad no ya no perjudica, sino que parece postular la integración que de ellos se hace, puesto que no sólo aparece presidida por constantes que resultan de un pensamiento consecuente, sino que, ade-

más, se caracteriza por una determinación común de enfoque metodológico. El autor la define como consideración de los supuestos básicos de la realidad política desde perspectivas sociológicas, y asegura que de esta forma la Teoría de la Sociedad se constituye en presupuesto esencial y necesario de toda Teo-

ría del Estado y del Derecho que pretenda dar razón suficiente de sus objetos.

El primer ensayo, sobre *El concepto de lo Social*, difícilmente puede ser considerado meramente como tal. Comprende una exposición muy cuidadosa, y no sin preocupaciones didácticas, del curso y de las principales tendencias del pensamiento sociológico. Particularmente brillantes son, para nuestro modo de ver, las descripciones de la configuración de la realidad social en Dilthey, Max Weber, Freyer y Ortega y Gasset. Consigue el autor una síntesis conceptual segura, en el aspecto constructivo, cuando llega a la definición de la realidad social como vida humana configurada por usos dotados de vigencia, esto es, en cuanto se realiza en el sistema vigente de soluciones prefabricadas. Tal definición descansa sobre los explícitos supuestos del concepto schleriano del «*ordo armoris*» y la acepción orteguiana del término «*creencias*».

El segundo trabajo, que tiene por objeto el análisis del Derecho como «*normatividad social*», constituye una exploración muy minuciosa, que culmina en la tesis definitiva del Derecho como «*sistema de normas imperativas dotadas de vigencia inexorable, que regulan un tipo concreto de convivencia humana*». Esta definición parte, entre otras consideraciones, de una formal distinción entre las normas morales y las jurídicas, montadas sobre la conducta de la diferente estructura de relaciones de «*alicuidad*» y de «*alteridad*», que parece ofrecer posibilidades fecundas.

Un tercer ensayo se ocupa de los problemas del Poder y de la autoridad, contemplados también desde el ángulo visual sociológico. Se parte de la estructura relacional a que conduce Heller el fenómeno de la dominación, estimándose como un tipo de relación que hace supuesto de la libertad, dado que la obediencia es un fenómeno exclusivo del orden libre. Así, pues, fuerza y poder no pueden conceptualmente campearse; la fuerza preside el mundo físico de la causación necesaria, mientras que el Poder supone una relación interindividual que contiene posibilidades concretas, de determinación de la conducta de un ser constitutivamente libre. Tales posibilidades definen la superioridad del titular de hacerse obedecer, y se engendran por la capacidad efectiva y de he-

cho de referir a la conducta ajena consecuencias útiles o dañosas. Partiendo de este análisis fenomenológico, el Poder social constituido aparece decidiendo aquella actividad que de modo inmediato se reficera a la ordenación en que la propia sociedad concreta consiste. Un poder así concebido postula la obediencia, en condiciones tales de exigencia que hagan posible el ordenamiento básico, dentro del cual pueda desarrollarse la vida de relación de los miembros, es decir, el juego de tensiones de la gigantesca pluralidad de poderes que operan en toda sociedad.

Al hilo del pensamiento de Heller, el poder propiamente político es atribuido al que asume el «*poder de organización*», esto es, a aquél capaz de decidir sobre la subsistencia y el contenido de la estructura básica de la sociedad. Admitiéndose que todo poder político tiende no sólo a funcionar jurídicamente desde el punto de vista técnico, sino también a hacerse valer como forma legítima de supremacía, el concepto de autoridad es referido al título o derecho por virtud del cual exitigivamente se reclama la obediencia. Legitimidad es la vivencia sociológica del fundamento legítimo de una autoridad. Los contenidos de esta vivencia se describen siguiendo el esquema tipológico de Weber. Finalmente, queda en pie un problema de índole radicalmente distinta, a saber: el de la validez ética de la autoridad como suficientemente fundada, o problema de la «*justificación*», punto en el que el autor recoge las pautas de la filosofía tradicional que gobiernan su pensamiento.

La obra se cierra por una exposición que responde a la pregunta: «*¿Qué es la política?*» La primera respuesta que se considera es la que arranca de la consideración de la política como quehacer humano, el cual, como todo otro, tiende a un fin. Siguiendo esta línea se encuentra la concepción tomista de la política, que instaura el bien común como fin de la misma y hace, por tanto, discurrir el acontecer político bajo cánones estrictamente morales. Ahora bien, esto mismo limita las posibilidades del concepto cuando lo que se pretende es indagar la base real de la política como fenómeno humano. En la perspectiva de este otro realismo aparece la conocida caracterización de Schmitt, cuyo pensa-

miento es objeto en este punto de una consideración muy detenida; críticamente se advierte que el esquema bipolar amigo-enemigo, aun cuando acoge una descripción vigorosa de las condiciones existenciales en que discurre la política, aparece en sí mismo como una disyunción políticamente establecida, y, por lo tanto, no establecedora de la política. Desde otro punto de vista, la política se presenta en oposición radical al primero de los criterios enunciados, no como una actividad que persigue determinados fines, sino que se persigue por determinados medios (Weber, Heller), constituyendo «una parte de la técnica» (Ayala), materialización en la que es posible captar la genealogía marxista de la concepción. El punto de vista del autor, que acepta las precisiones fundamentales de Maravall, consiste en presentar como política la actividad de conquista y ejercicio del poder para

dotar al grupo social de la organización que asegure la realización histórica de un plan de convivencia humana. Desde tal concepto, es posible reelaborar la distinción entre «organización» y «forma política» (Conde), subrayando especificaciones que se estiman obligadas.

El mero índice de un temario tan rico en posibilidades problemáticas permite advertir que el autor ha conseguido fraguar una ordenación conceptual de la realidad política, muy meditada. Sus resultados reclaman consideraciones críticas muy fuera de los límites materiales de esta reseña. Únicamente es harto merecido el que quede constancia de la valía de la obra, y del no desdeñable mérito de haber aportado a los estudiosos un texto yo incorpora, con crítica ponderación, lo más significativo del pensamiento vigente en la materia.—Jesús F. FUEYO.

ANGEL SÁNCHEZ-ORDÓÑEZ: *Soluciones a casos prácticos de Derecho penal*. Ediciones Galán, Madrid, 1952.

Es honramiento el propósito del autor de este libro, y a juicio del revisor está llevada a cabo la tarea con toda corrección, y como dice certeramente el prologuista, doctor Mosquete, «el autor no se ha limitado a exponer una colección de supuestos dejando la solución a los demás. Con gran valentía se atreve a exponer su punto de vista en el resultado de los casos que formula». Sin embargo, al resolver el caso núm. 3, creo que hubiera sido muy útil para el estudiante hacer referencias concretas al dolo que los antiguos llamaban dolo bueno, valga la paradoja, en contra del dolo malo, en el que existe el móvil egoísta o antihumano. No deja de ser homicida el que viendo salir de una capilla de hacer su Primera Comunión a una niña dispara su arma matándola, aunque el móvil sea evitar la segura corrupción de la niña por el medio en que vive (un prostíbulo). O como el caso de la peinadora que para evitar que llevaran a la inclusa a una niña recién nacida la acogió e inscribió como suya.

El móvil no es elemento esencial en el dolo, como no lo es el fin, a pesar de los argumentos de Ferrí. Esto mismo puede afirmarse del caso núm. 18,

en que el móvil lejos de ser egoísta es de lo más humano.

El caso práctico del núm. 42 plantea un problema de dolo eventual, que ya el señor Sánchez Ordóñez lo califica como tal. Pero en este caso, ¿hay verdaderamente dolo eventual? ¿No sabe don Luciano que la enfermedad por él padecida la transmitirá con seguros resultados a María Teresa? ¿Se puede plantear en este caso la fórmula de Frank en cuanto al dolo de representación? Posiblemente tiene razón el señor Ordóñez. Tan sólo se trata de un dolo eventual, análogo al que vende carne de cerdo con triquinosis, si bien en este caso se plantea más bien el problema de un dolo indeterminado.

Se ofrecen en el libro soluciones más o menos acertadas, pero siempre correctas, y es que, como dice el señor Mosquete, no se puede dar solución exacta a cada caso. De otro modo, no sabríamos explicarnos cómo se pueden adoptar en los escritos de calificación posturas tan dispares como las mantenidas por las defensas, acusaciones y los fiscales.

Después de todo, de lo que se trata en esta clase de libros es de obligar a

razonar al estudiante sus opiniones e ilustrarle de la manera más amplia sobre los fundamentos científicos y jurídicos y sobre las posibles soluciones al caso planteado. Lo de *magister dixit* ya pasó. Es preferible hoy en la

cátedra dejar que el alumno discierna por su cuenta y al propio tiempo será un medio para que el catedrático posea un factor muy interesante de las posibilidades profesionales e investigadoras del alumno.—SÁNCHEZ TEJERINA.

MARCIAL SOLANA: *El tradicionalismo político español y la ciencia hispana*. Editorial Tradicionalista, S. A., Madrid, 1951; 682 págs.

Estamos ante un prontuario, sistemático y claro, de doctrina política tradicionalista. El señor Solana trae a cita una serie numerosa de tratadistas y escritores españoles que, a lo largo de la historia, principalmente —y esto es sintomático— desde el siglo XVIII, han expuesto los problemas más determinantes de la sociedad y del Estado. Se le nota un empeño marcado por quitarle al tradicionalismo español el sambenito de avances doctrinarios que se le ha colgado a veces. Al revés que otros ideólogos conspicuos del tradicionalismo, Solana se abstiene de acudir a los que crearon el sistema tradicionalista francés, por ejemplo un De Maisstre, un Bonald, etc. Ni siquiera —y se ve que lo hace adrede— acude apenas —y si lo hace es por pura incidencia— al testimonio doctrinal de los magnos pensadores católicos extranjeros de los dos últimos siglos. Solana se conforma, todo lo más, con mencionar aquí y allá alguna encíclica papal. Muestra total desinterés hacia un Kettler, por ejemplo, y no parece haberse cuidado poco ni mucho por lo que pudiéramos llamar escuela política del corporativismo alemán y belga, con sus preferencias sociológicas y sus agudas disquisiciones (un P. Antoin o un P. E. Pesch por citar dos nombres importantes). Solana ha escrito una obra cerradamente autóctona. No la llamo nacionalista, porque entonces inculparía al autor un pecado que está implícito en la aberración política de las democracias liberales, sistema contra el que precisamente militan todos los argumentos que en este libro se arropen.

El título del libro ya es significativo: es como la enunciación de una tesis que después se va probando, paso a paso. La tesis se formularía así: «El tradicionalismo político español no se ha formado por influjos extraños, sino que arranca de la propia historia na-

cional y ha sido doctrinalmente desarrollado por pensadores españoles». No obstante, habría que ver si en los pensadores tradicionalistas españoles del ochocientos y novecientos no late con vivo fuerza un caudal de ideas que, al menos en su especial temperatura y ambientación —y hasta en su forma—, provienen del exterior. Esto, a mi entender, no es una limitación ni un demérito de nuestro tradicionalismo, pues las ideas son corrientes espirituales, y el espíritu —ya lo dijo Dios— sopla donde quiere. Quizá por su prejuicio exclusivista me parece que Solana no valora en toda su importancia y modernidad la obra doctrinal de Víctor Pradera, cuyo *Estado Nuevo* merece ser detenidamente analizado, pues en sus páginas está el tradicionalismo rejuvenecido y puesto al día. Un tradicionalismo como el que nos resume Solana, se quedará un poco en el aire, y como desarraigado del *hic et nunc*. No se puede perder de vista que el político, aunque haya de guiarse por las coordenadas de situación que le trazan desde el cielo las estrellas, esto es, los principios del «deber-ser», marcha por la terrestre realidad de cada hora y ha de ir abriendo a veces su camino entre cascotes y derrumbes del pasado o sorteando las volcanadas de lava que arroja de su seno el terremoto presente.

No obstante, el libro de Solana es una buena síntesis del pensamiento tradicionalista español. Destaca en esta exposición, con relieve muy abultado, la figura de Juan Vázquez de Mella, que realmente aun con toda la imprecisión que a ratos tiene su pensamiento, expuesto casi siempre en ese estilo de grandes brochazos, no de fina línea conceptual, que propio del orador, resulta digna de que los estudiosos de la doctrina la desentrañen y la contrasten con el tiempo en que vivió

y las realidades que consideró Vázquez de Mella, con su desorden y su generosidad, con sus grandes verdades y sus despistes en el pormenor concreto, es en cierto modo la encarnación del tradicionalismo español, glorioso en el trance de la heroica resolución y chasqueado después en el momento de tener que enfrentarse con la vida de cada jornada. Nuestro tradicionalismo le falta todavía un sistematizador que, extrayendo la sustancia espiritual entrafada en tanto párrafo de grandilocuen-

cia tribunicia y en tanto desangelado mazacote escolástico, nos lo exponga sin empedrar de citas el texto, con técnica actual y con estilo científico y literario a la vez. Vestido a la ceñida manera conceptual que es propia de nuestro tiempo, el tradicionalismo despertaría un interés que, para ser sinceros y exactos, no despierta hoy entre los españoles. Para llegar a esa meta, el libro de Solana es un buen resumen informativo y orientador del que partir. B. MOSTAZA.

*El pensamiento de un estudista* (discursos, mensajes y proclamas del honorable doctor Rafael L. Trujillo, Presidente de la República de Santo Domingo), tomos IX y X; 593 págs.

Se trata de una recopilación, admirablemente impresa, de los discursos que el Presidente Trujillo pronunció durante los años 1948, 1949 y 1950. Abundan en estas páginas las sagaces observaciones de un político que se caracteriza por estar enterado de los problemas que toca y no divagar para salir del paso. El Presidente Trujillo tiene un idioma puro, una sintaxis rica, un pensamiento claro. La palabra le obedece sin remoloneos. Y así, sus discursos y mensajes son a la vez piezas de noble oratoria y piezas de eficacia gobernante. Todo el que quiera explicarse la significación peculiarísima de la República Dominicana en el Caribe —manga más apropiada la frase

de «una isla de paz en un mar de confusión»— habrá de meterse por estas páginas y hacer en ellas su cosecha de datos y reflexiones.

En sus discursos como en sus mensajes, el Dr. Trujillo aparece dueño de su papel de gobernante que concibe y proyecta con miras históricas. Su personalidad recia y diversificada de tanto y tanto sofisticado «demócrata» como pulula por América, está de cuerpo entero en estas páginas que forman algo así como el desdoblamiento, por planos sucesivos, de un acontecer y de un pensar político, coherente y homogéneo, sin titubeos ni concepciones a lo espúreo.—BARTOLOMÉ MOSTAZA.

*Las ideas del ser y estar, de posibilidad y realidad en la idea de hombre en la filosofía actual.* Comunicación leída por el doctor García Bacca en el Congreso de Filosofía celebrado en Lima, 1951; 34 págs.

El término *actual*, si no tiene en apariencia nada de lo primero o primigenio, sí lo tiene, sin embargo, cuando penetramos más a fondo en su sentido. Sobre todo en el ámbito de la filosofía lo actual hace siempre referencia a lo pasado. Esta referencia se caracteriza como vinculación ontológica si consideramos que el hombre actual está siendo su ser de otra manera de lo que lo estuvo siendo el de otras épocas históricas; pero que este común «estar siendo» pone un estrato

profundo de homogeneidad entre lo actual y lo pasado. Siendo así la idea del hombre en la filosofía actual exigirá continuas incursiones a la idea del hombre en la filosofía de otras épocas históricas. Una cita famosa de Aristóteles con la que Heidegger concluye su conocida obra «Kant y el problema de la metafísica» recuerda que Aristóteles había afirmado que los pasados, los presentes y los futuros andarán preguntándose de continuo qué es el ser. Heidegger corta aquí la cita de Aristóteles,

quien había agregado: «... lo que es precisamente buscar *quién* es la substancia». Este es el punto de partida adoptado por el profesor Bacca. Aristóteles no pregunta el *qué* de las substancias, sino el *quién* de la substancia. Este *quién* plantea exactamente el problema del hombre. Aristóteles, preocupado por el ente en general, se encontró en una extremada confusión: según él mismo dice por creer que el ente servía para hallar entes concretos. Resulta que el *quién* requería un análisis de lo concreto y partir de lo concreto y no del ente general, ese ente que, como Heidegger dice, nos es dado atemática e inobjetivamente.

Llegamos de esta manera al ente concreto, a lo que en la filosofía moderna, actual, se llama el «dasein», para cuya palabra propone el mencionado Profesor como traducción perfecta la española «enser». Pues bien, el «dasein», el «enser», lo que está ahí, que si por un lado es instrumento, por el otro está en sí, y esta duplicidad de ser por una parte «enser» y por otra parte el estar en sí nos va a abrir las dos modalidades fundamentales de la idea del hombre en la filosofía actual, la que lo considera esencialmente y, por consiguiente, en cierta manera existencialmente como enseridad o estar ahí que se realiza a sí mismo, y la que considera este estar ahí como abierto

a los demás en cuya apertura se patentiza el «enser» fundamental.

Por lo que respecta a lo que llamamos enseridad del «enser», los dos conceptos fundamentales que el profesor Bacca estudia, son los de posibilidad y realidad, considerando que la realidad humana tiene un peculiar carácter de insistencia. La existencia que profundamente considerada nos parece imposible realiza la posibilidad de su imposibilidad por la insistencia. Ahora bien, lo virtual que se realiza insistiendo lo hace en una continua proyección de lo que es hacia lo que es; es decir, se realiza asimismo en cuanto «enser». La ruptura de la insistencia es la muerte. Que la destrucción de la insistencia suprima la realidad de la posibilidad de la imposibilidad de ser aumenta la contingencia en tales términos que en ninguna filosofía la idea del hombre ha aparecido tan tenida de contingencia como ocurre en la filosofía actual.

Esta acentuada contingencia ha descubierta nuevas perspectivas en el ser del hombre, particularmente en lo que respecta a la idea de Dios en cuanto correlato de la idea del hombre. Que el ser sólo aparezca siendo en la contingencia humana ha llevado a la visión de Dios no como ente sumo, como ente subsistente en la asicidad, sino como algo que no es el ser y que quizá puede identificarse con el amor.—E. T. G.

MANUEL DE TORRES MARTÍNEZ: *Las relaciones comerciales entre España e Hispanoamérica*. Ediciones Cultura Hispánica. Madrid, 1952; 141 págs.

Aborda este libro un tema que ofrece interés de excepción, no sólo para los economistas profesionales, sino para todos aquellos españoles que sienten el hispano-americanismo como algo más que un ideal abstracto. Sea, pues, bien venido, ya que desbroza un terreno virgen, circunstancia ésta que obliga a extremar la benevolencia en el juicio, máximo cuando se trabaja con medios tan poco holgados como los que ofrece nuestra estadística de comercio exterior. De ello tiene clara conciencia el autor de este ensayo, quien en la primera parte del mismo recapitula los graves inconvenientes que presenta para el investigador el deficientísimo sistema de

valoración estadística que, incomprensiblemente, subsiste en nuestros días. Es éste un escollo que impide conocer cuál es la situación real del comercio exterior español, impulsando al profesional a una serie de conjeturas acerca de los factores subyacentes en la información cuantitativa que se ve obligado a utilizar, y privándole, al propio tiempo, del empleo de métodos más adecuados actualmente a su disposición.

El libro comentado lucha heroicamente con la deficiencia del material estadístico, y si no siempre logra superarla, porque es bien sabido que resulta prácticamente imposible, consigne al menos ofrecer una clara muestra de la na-

naturaleza del tema que aborda, lo que, en una primera aproximación al mismo, resulta un mérito considerable. La época en que se ha redactado el trabajo —entre 1949 y 1950— representaba también una gran limitación, pues, evidentemente, dado el carácter anormal del período 1939-1946, sólo era posible seleccionar, entre los años de la postguerra, los de 1947 y 1949. Es lástima que no hayan podido también tomarse, como término de comparación con la época de la anteguerra, los años 1950 y 1951, ya que, sin duda, hubiera resultado posible entonces adquirir una mayor perspectiva. De todas formas, no hallamos demasiado convincentes las razones que aduce el autor en pro de la adopción del bienio 1931-1932 como representativo de la etapa prebélica. Posiblemente ha influido en esta decisión el pie forzado que supone disponer solamente del bienio 1947-1948 para establecer la comparación y, además, la relativa semejanza de ambos períodos, nacida de la dependencia del abastecimiento nacional de las importaciones de trigo sudamericano.

Hay en el trabajo comentado algunas apreciaciones que invitan a la discusión, lo que es en cierto modo inevitable, dada la novedad del tema tratado. Por esta razón, debe esperarse que en futuras publicaciones sobre la materia se

efectúe una labor más amplia de confrontación estadística de los datos españoles e hispano-americanos, que permitirá la apreciación de diferencias muy notables. Además, si se pretende adquirir un conocimiento suficiente de las relaciones comerciales entre España e Hispanoamérica, será imprescindible efectuar un estudio detenido de los regímenes arancelarios, de las regulaciones monetarias y, sobre todo, de los métodos de pago, materia delicada, en la cual prevalece un empirismo típicamente comercial, cuya significación desborda frecuentemente los cauces del precepto legal o contractual. Sólo entonces será posible formar un juicio seguro sobre la naturaleza de un sector importantísimo de nuestro comercio exterior, que permita, según las palabras del autor, «establecer unas bases para nuestra política comercial, fundadas en la objetiva realidad de nuestros propios recursos, e inspiradas, por tanto, únicamente en las aetas conveniencias de la Nación».

Para esta labor constituye un excelente punto de partida el libro comentado, en cuya preparación colaboró con el profesor Torres un equipo de economistas, formado por los señores Muñoz Linares, Fernández Arias y, muy destacadamente, Hernán Cortés Rodríguez.—J. A. PIERA LABRA.

LORENZO GIUSSO: *L'anima e il cosmo*. Fratelli Brocca, Editori, Milán, 349 págs.

La tesis fundamental del libro es semejante a la que había sostenido el autor en su obra anterior *Filosofía e Imagine Cosmica*. Se puede caracterizar en pocas palabras la tesis según la siguiente fórmula: «La filosofía, en sus grandes creadores, no es sino la refracción y estilización conceptual de las hipótesis científicas dominantes en cada época.» En el libro que hoy presentamos se explicita la anterior idea en una serie de pensadores que van desde el siglo XVII a los principios del XIX. Comienza en G. Bruno y acaba en Hegel. Un capítulo apéndice aplica el mismo criterio a las doctrinas actuales.

No hay en el libro un nexo unitario profundo y los trece ensayos que le componen tienen un acentuado énfasis de independencia e incluso en algunos de lejanía temática. Por otra par-

te, el tema de los cinco primeros dedicados al matematismo en Bruno, Galileo, Descartes, Spinoza y Malebranche, no tratan con rigor el tema que anuncian, siendo en puridad reflexiones generales sobre la filosofía y la situación histórica de estos autores, estudiándolos desde un punto de vista general y excesivamente divulgador. No obstante, el libro se lee con agrado y no hay duda que entre determinado público resultará ilustrador y eficiente.

Algunos capítulos, como el 8.º y el 9.º, dedicados al Iluminismo y la idea de la Ciencia de la Legislación, son más penetrantes, profundos y documentados, lamentando el lector que no sostenga todo el libro el mismo interés y altura.—E. T. G.

GRAULICH: *Essai sur les éléments constitutifs de la filiation légitime*. Liège, 1951; 262 págs.

El trabajo que Graulich presenta como tesis para la agregación a la enseñanza universitaria es una monografía que rebasa ampliamente el tono medio característico de las innumerables tesis doctrinales de la doctrina franco-belga. Graulich ha estudiado muy a fondo el tema que se propone en el título. Empieza con una exposición del problema de la filiación en el caliente palpitante de una serie de *affaires* resueltas por la jurisprudencia francesa principalmente —digamos ahora que casi todo el material con que ha sido construido el libro es de Derecho francés—. En esas decisiones jurisprudenciales, cuya lectura despierta una apasionante curiosidad, se ve enseguida hasta qué punto interesa al Derecho conocer cuál es la verdadera fuente de la legitimidad; la concepción en el matrimonio, el nacimiento, la legitimación, la voluntad abstracta del legislador. He aquí la cuestión que el autor ha de resolver tras un estudio concienzudo de la materia, cifrándose principalmente a la dualidad concepción-nacimiento que atrae hacia los polos a los inmensa mayoría de las opiniones doctrinales y de las soluciones legislativas. Ese estudio lleva al autor a un examen detenido de las distintas teorías ideadas en torno al art. 314 del Cod. Nas., equivalente de nuestro 110 del C. Civ., para concluir que en el caso especialmente previsto en el mismo la filiación no se establece como consecuencia de una especie de reconocimiento por el marido, sino que resulta de la propia ley, lo cual lleva consigo importantísimas consecuencias de orden teórico y práctico (tal vez convenga ya precisar que entre ambos preceptos, el español y el francés, existen algunas diferencias cuya trascendencia sería curioso fijar). Muy agudas son las observaciones del autor sobre las llamadas presunciones de legitimidad a fin de determinar su verdadera naturaleza y hasta qué punto puede el hijo jugar con éstas para establecer su concepción en el momento que le sea más favorable.

Tras haber resaltado la trascendencia práctica del problema y haber expuesto las distintas soluciones propugnadas, Graulich, en su segunda parte destinada al estudio del «Fundamento y estructu-

ra jurídica de la legitimidad», profundiza notablemente en su labor investigadora, trazando una evolución histórica de la noción de la legitimidad. Es ésta una parte especialísima interesante del libro, dado el atractivo que tiene de por sí esa evolución, desde el Derecho romano hasta nuestros días, pasando por el Derecho canónico y el antiguo Derecho francés. Graulich construye sólidamente su tesis de que a través de la historia se ha querido siempre un robustecimiento de la institución matrimonial en función del cual se han resuelto las funciones de filiación (resaltamos la nota simpática de encontrar citados en el texto a varios clásicos españoles, como Covarrubias, Molina, etcétera). «La legitimidad —concluye, en efecto, el autor— es una noción creada para dar los efectos jurídicos más importantes del matrimonio, en base a la función y a la utilidad social de esta institución, base de la familia. Tal ha sido el fin perseguido por la legislación del Bajo Imperio, por el Derecho canónico, por el Código de Napoleón, que volvió a la tradición del antiguo Derecho francés».

Sobre esa base histórica, Graulich asienta la parte constructiva que va destinada en síntesis a confirmar la tesis de que el matrimonio es la fuente de la legitimidad, teniendo en cuenta a estos efectos al matrimonio putativo. Además, existen otros elementos que vienen a integrar la legitimidad, que la filiación paterna y materna sean determinadas de manera que no dejen lugar a dudas y que la filiación del hijo no presente un carácter excluyente de la legitimidad, incluso de la ulterior. No podemos detenernos ni siquiera en la exposición del sin fin de problemas planteados y resueltos en este terreno, pero sí que aludiéramos a la vigorosa defensa que hace el autor del derecho de alimentos del hijo adulterino, bien sobre la base de una indemnización de daños y perjuicios o de una obligación natural del padre que tenga tal cometido, ya que los concedidos por el Código implican que su filiación se haya jurídicamente establecido.

Estimamos aplicables cualquiera de las dos construcciones al Derecho es-

pañol que ha seguido jurisprudencialmente la segunda en el caso de la mujer seducida a la que se había prometido una pensión. Después de romper generosamente esa lanza por los hijos adúlteros y por la madre, encerrando en límites adecuados al adagio *Nemo propriam turpitudinem allegans auditur*.

El libro se termina con una conclusión en que el al Code Napoléon se le acusa haberse excedido en la consideración de los intereses materiales de los miembros de la familia con alivio de los puramente espirituales. Atender a unos y a otros debe ser el ideal del Derecho de nuestros días y «encontrar la verdadera noción de legitimidad nos parece un primer paso en ese camino».

Este es en amontonada síntesis el contenido de la obra; sus valores científicos son indudables y verdaderamente parecen dignos de quien aspira a la tarea máxima de enseñar en la Universidad. Efectivamente, se pone de relieve esa madurez que aquélla requiere como condición indispensable y que en Bélgica y otros países, por ejemplo, Italia debe acreditarse por este laudable sistema de una publicada espacialmente con ese objeto. Un buen número de tesis, las más importantes monografías, se consiguen en esos países gracias a este método.

Sin embargo, una vez más debe achacarse a la doctrina francesa su obcecada cerrazón sobre sí misma. ¿Cómo es posible no citar en una obra de esta altura los trabajos clásicos de ... ?

Hay alguna referencia al Nuevo Código italiano; se citan un par de autores de ese país, pero, en definitiva, lo que no es francés no interesa a los franceses y por lo que se ve tampoco

a los belgas. Bien es verdad que la doctrina francesa forma como una unidad por sí misma en torno a la raíz del más viejo de los Códigos civiles modernos —de los más importantes, se entiende— que esa doctrina tiene un fondo de tratados generales y un ramaje de estudios ligeros en tesis y comentarios lo suficientemente espeso para dejar exhausto al investigador; pero, en todo caso, el exclusivismo no puede aplaudirse, ni siquiera aconsejarse. Sin embargo, Granlich ha hecho un acopio de materiales impresionante, no sólo de doctrina, sino de ese farrago de citas de jurisprudencia que hacen admirables los trabajos jurídicos del país vecino, tan sólidamente apoyadas siempre en la viva realidad de lo sucedido. El libro resulta extraordinariamente interesante para el lector español que no cuenta con estudios tan profundos actualmente. Albadalejo, por el magisterio de Cien, se interesa por estos temas. Y siempre el profesor Royo, autor de un *Derecho de familia*, sobre materia de estado civil y problemas relacionados va a ser fundamental el segundo volumen del Tratado de don Federico de Castro, ya comenzado a aparecer. Los arts. 110 y siguientes del Código, la material general de hijos adúlteros, naturales legitimados, y, sobre todo, la de las presunciones de legitimidad, la de su prueba, etcétera, etc., han sido enriquecidas notablemente por la profunda y sugestiva aportación de Granlich, el cual, como tantos autores franceses, ha sabido revestir de un ropaje estrictamente jurídico la multitud de ideas morales que dan fundamentos a las reglas jurídicas del Derecho de familia. —ALBERTO BALLARIN.

INSTITUT NATIONAL DE LA STATISTIQUE ET DES ETUDES ECONOMIQUES: *L'Australie*. Presses Universitaires de France, 1951.

Forma parte esta obra de una serie de monografías que con el título de «Momentos económicos» edita el Centro Nacional de Comercio exterior francés, para fomentar el conocimiento de los países extranjeros y el conjunto de su estructura económica, con vistas a posibles mercados.

Australia ha adquirido considerable importancia en la economía mundial, tanto por ser productora de materias

primas y productos alimenticios, como por haberse convertido en un país industrializado, comprador y vendedor de productos manufacturados. En la obra que comentamos se estudia rápidamente la configuración geográfica de este continente y, del mismo modo, la evolución de su organización política y administrativa, desde que en 1788 fué fundada por los ingleses una colonia penitenciaria en el lugar que hoy ocu-

pa Sydney, hasta la formación y actual constitución del Gobierno federal. El capítulo «Demografía y mano de obra» pone de manifiesto el problema de la escasez de población, que a pesar de aumentar en un 2,5 a 3 por 100 por año, lo cual supone un millón de 1939 a 1949, es muy insuficiente para las necesidades económicas y políticas. Esta es la causa de que el Gobierno australiano haga continuos llamamientos de inmigrantes, cuya cifra ha pasado de 18.217 en 1946, a más de 167.000 en el año de 1949 a 1950. Son objeto de un estudio más detallado todas las ramas de la producción. Descartando consideraciones de orden teórico se presentan de la forma más condensada posible un conjunto de estadísticas que permiten hacerse idea exacta de la si-

tuación de la agricultura; bosques, ganadería; de los importantes recursos mineros: carbón, oro, plomo, cobre, zinc. Se ve claramente el aumento de la producción industrial, sobre todo a partir de la última guerra. Los transportes y comunicaciones, el comercio interior y exterior, finanzas, cuestiones sociales, todo lo que interesa para completar la visión de conjunto de la economía australiana es recogido en este trabajo. El empleo de fuentes serias e informes autorizados le dan un valor positivo, no sólo para los hombres de negocios en general y los exportadores franceses, a quienes principalmente va dirigido, sino también para los economistas y hombres de ciencia de cualquier parte del mundo.—J. DE LA VILLA.

JEAN DUHAMEL: *Louis-Philippe et la première Entente Cordiale*. Pierre Horay. Éditions de Florc, París, 1951; 159 págs.

Gracias a minuciosas investigaciones en archivos todavía, por lo visto, capaces de deparar sorpresas —el del castillo de Windsor, el de Londres, el de los Ministerios franceses de Asuntos Exteriores y Defensa Nacional...—, Jean Duhamel, ensayista de temas históricos y políticos, ha podido reconstruir con nuevos pormenores la Historia de uno de los episodios más interesantes de la política exterior seguida por Luis Felipe de Orleans, rey de los franceses, como es sabido, de 1830 a 1848. Se trata de las relaciones franco-inglesas en la fase determinante de la primera «Entente cordiale», que no sólo hubo de interesar a las respectivas Cancillerías de París y Londres, sino que también tocó de cerca a la de Madrid, por implicarse en las oportunas negociaciones la espinosa cuestión llamada «de los matrimonios españoles»; esto es, la política matrimonial que había de seguirse respecto a la joven reina Isabel II y a su hermana la infanta María Luisa Fernanda.

Ya hubiera sido bastante para merecer esta obra de Jean Duhamel la atención de los lectores inclinados al conocimiento de la época, el que el autor hubiera reunido y ordenado en unidad de composición los datos que, al margen de las Historias generales se hallan dispersos en obras de H. Bulwer, Chas-

tenet, Guizot, Hausonville, Neuviou, Imbert de Saint-Amand, Leconte, Lucas-Dubreton, Récouly Thureau-Dangin..., y en algunos epistolarios publicados, con cartas de la duquesa de Orleans y de su hermana política la reina Luisa-María de Bélgica. Pero el autor ha querido enriquecer el cuadro del acercamiento, en aquella sazón, de Inglaterra y Francia, y subsiguiente ruptura, con datos inéditos que si no alteran las líneas generales de la versión incorporada a las Historias en más autorizado uso, al menos la completan con detalles que contribuyen a definir el carácter personal y dinástico, casi doméstico pudiéramos decir, de las negociaciones tan personalmente llevadas por el propio Luis Felipe cerca de la reina Victoria de Inglaterra. De ahí la importancia concedida como fuente histórica a la correspondencia cruzada entre uno y otro monarcas, con todos los transportes de afecto que el espíritu romántico de aquel tiempo llevaba más allá de las formas epistolares recomendadas por el protocolo. No sólo estas cartas de Luis Felipe y Victoria, sino también algunas de la reina María Amelia, consorte de Luis Felipe; de lord Aberdeen, de Guizot, del embajador de Francia en España; de sir Robert Peel, del príncipe Alberto, esposo de la reina Victoria; del duque

de Décazes... Es fuente muy considerable el «Diario» de la reina Victoria, que con tan exacta medida responde a su buen sentido. Por cierto que, en cuanto a su concepto de las prerrogativas que la incumbían, en la doctrina y práctica constitucionales, cuida la reina Victoria de fijarlo con entera precisión en su «Memoria» dirigida en 1850 a lord John Russell, su primer ministro entonces, reaccionando contra los procedimientos de Palmerston, que solía mantenerla en la ignorancia de los asuntos del Estado.

Cualquiera que fuese la asistencia o participación de los respectivos Gabinetes en las negociaciones estudiadas por M. Duhamel, se hace patente la iniciativa y constante acción de Luis Felipe para promover la «Entente cordiale», expresión que ya se encuentra empleada, quizá por primera vez, en una carta de Palmerston, ministro de Asuntos Exteriores bajo la presidencia de lord Grey, a lord Granville, embajador de Inglaterra en París. Pero era Luis Felipe quien experimentaba más que nadie la necesidad del acercamiento de Francia e Inglaterra, por lo que hubo de enviar a Londres con esa misión a Talleyrand, apenas fué reconocido su régimen por el Gobierno británico. Hacían necesaria esa inteligencia las circunstancias diplomáticas de Europa, a muy poca distancia todavía de Waterloo, para contrapesar la subsistente Santa Alianza con el apoyo de Inglaterra, a beneficio de la seguridad de Francia.

Aunque el autor se siente interesado en primer término por las dos visitas sucesivas de la reina Victoria a Luis Felipe en el castillo de En —1843-1845—, no ha podido por menos de enlazarlas con las entrevistas de los dos

monarcas en Windsor, integrando tales fases de las negociaciones en un armónico estudio de conjunto, caracterizado, sobre todo, por la abundancia de documentación, inserta en el cuerpo de la obra, con muy usado margen al comentario del autor, o concentrada en copioso Apéndice.

A través de los documentos acumulados por M. Duhamel se sigue la tramitación por la cual se va gestando la primera «Entente cordiale», fracasada al cabo. En lo que respecta al matrimonio de doña Isabel, Inglaterra hacía hincapié en la candidatura del príncipe Leopoldo de Sajonia-Coburgo-Gotha, primo del príncipe Alberto; admitía una terna en la que participasen dos infantes de España, don Francisco y don Enrique, duques de Cádiz y de Sevilla, respectivamente, y aceptaba el enlace de la infanta María Luisa Fernanda con el duque de Montpensier, hijo menor del rey Luis Felipe, a condición de que no se celebrase esta boda hasta que doña Isabel tuviese descendencia, a fin de que la Corona de España no pudiera recaer en un Orleans. Que era precisamente el objetivo a que tendía el rey de los franceses, quien empezó por aspirar a que su hijo el duque de Anhalt casara con Isabel II, no consiguiendo al final de las azarosas negociaciones otro resultado favorable que el matrimonio de Montpensier con María Luisa Fernanda, ya que la reina Isabel, por otra suerte de consideraciones, contrajo nupcias con su primo don Francisco de Asís. Pero para que este aspecto del tema diplomático y político abordado por el autor de la interesante obra reseñada fuese también esclarecido, habría sido menester que la copiosa documentación utilizada se reforzase con fuentes del lado español.—M. F. A.

*The Palestine Economist*. Annual, 1948. Jerusalón. The Azriel Printing Works, 1948; 191 págs.

La conocida revista *El Economista de Palestina* recoge en éste su primer anuario los acontecimientos básicos que afectan a la estructura económica de aquel territorio después de la constitución del nuevo Estado de Israel. Ofrece, pues, considerable interés en cuanto suministra información resumida so-

bre una serie de aspectos poco estudiados en nuestro país. Se halla dividido en una parte general, donde se recogen datos sobre las características de la nueva entidad política creada y sobre los fondos recaudados entre las comunidades israelitas para financiarlo, y seis apartados especiales dedicados, res-

pectivamente, a banca y hacienda (incluido el estudio de los cambios extranjeros), industria y comercio, construcción y planeamiento del suelo, agricultura, transportes y seguros. Los problemas a que cada sección se contracc están tratados en artículos separados por especialistas en la materia. Los datos se hallan presentados con claridad, si bien no son demasiado minuciosos,

cosa que no debe extrañar dado el período de iniciación del nuevo Estado a que se refieren cuando aún se hallaba en su apogeo la guerra en Palestina.

El anuario resulta de fácil lectura y es de desear que en años sucesivos se continúe una publicación cuya utilidad es manifiesta.—J. A. FIERNA LABEA.

M. DAVID: *Le serment du sacre du IXe au Xe siècle. Contribution à l'étude des limites juridiques de la souveraineté*. Estrasburgo, 1951, 4.º; 272 págs.

He aquí un libro digno de estudio. David ha sabido captar la importancia sociológica del juramento y el papel que cumple en el mundo político de las organizaciones romanogermánicas. Fué precisamente allí donde, a falta de fuerza territorial, se valorizó el juramento como institución la más elevada entre las que formalizan vínculos personales.

Lo que interesa al profesor David no es, sin embargo, ya sencillamente el juramento, sino la relación del juramento con la consagración, y este es justamente el tema que hace falta meditar en España, puesto que el profesor David deja de lado la documentación del reino hispanogodo. Tras la cristianización de la monarquía germánica, el príncipe está ligado a los preceptos de la Iglesia en su doble calidad de fiel y de jerarca. Como cristiano, el pecado le ata; como príncipe, especiales deberes de paz y de justicia le vinculan a una propia ética. La Iglesia se ve obligada a apoyar el orden, y en esa función ayuda al príncipe a reforzar su posición, bien que no lo haga sino en tanto resulten respetadas aquellas normas. La consagración —acaso buscada por el rey— es límite al propio tiempo que refuerzo. La inserción del juramento en la consagración realiza, en el terreno jurídico, el deseo de restringir el poder del príncipe y viene a reflejar la conciencia progresiva, que se forma entre los eclesiásticos, de la insuficiencia de los simples deberes morales.

Inicialmente, la consagración no debió tener este contenido. Faltaría el compromiso interiormente implicado, y será a partir de la época carolingia

cuando surge la inserción de una promesa, bien pronto juramentada. Es mérito del profesor David señalar la relación de esta inserción con cierto cambio en la doctrina canónica y con el renacer del derecho justinianeo. David señala la opinión de que el estudio de la consagración de Pipino en 751 y el juramento de Carlos el Calvo en 869 pueden iluminar este origen: en principio se ve que se crea una situación particular para la Iglesia: por donde, implícitamente, los eclesiásticos no están obligados a obedecer al rey sino en tanto que éste cumpla sus promesas de protección a la Iglesia. Con todo, hasta fines del siglo x no hay realmente un juramento propiamente dicho, pues falta la imposición de manos sobre la *res sacra*. Va estudiando David las exigencias doctrinales y concluye: la nueva doctrina canónica admite, a partir de 1157-59, la validez del juramento *solo sermone*, y como nese dice que esta forma simplificada haya de reservarse a ciertas materias, se puede pensar que a partir de esa fecha la promesa del rey en el acto de la consagración «puede recibir el nombre de juramento».

Acaso David exagera la preocupación terminológica en contraste con lo que sucede en relación con el vocablo soberanía. Si este vocablo es por lo menos problemático en su utilización medieval, ¿por qué no lo ha definido, como tan detenidamente procede en el ejemplo del juramento? Esa sería la primera cuestión: ¿Los monarcas de la Edad Media tuvieron conciencia de detentar un poder dotado de carácter supremo? Y si fué así, ¿interpretaron la prestación del juramento como un

límite? Lo que importa saber es si los hombres de aquel tiempo veían en ese juramento un traspaso de poder.

Más objetable es la ausencia de la documentación española. ¿Por qué no se ocupa de lo español sino «au titre des origines»? ¿De dónde ha sacado David esa tesis de la total ruptura de las dos Españas? La consagración de los reyes se da en la monarquía de la Reconquista y puede darse por supervivencia visigótica o por influjo franco. David estima que la caída de los Visigodos bajo el Islam impide aquel vínculo. Bien que esto suceda en el terreno de la política, no sucede en modo alguno en el de la doctrina: ahí está San Isidoro. Si «no es imposible —como de otra parte reconoce— que los concilios españoles hayan sido conocidos en las Galias desde el 751», ¿por qué no estudiar esta grave cuestión? No se olvide —y ello debió incitarle a la investigación— que Le Bras ha señalado la expansión de cánones hispanos con anterioridad al siglo ix, y muchos cambios y relaciones culturales, ya en el siglo vii; hubo incluso muchos obispos de origen español, acaso fugitivos ante el avance islámico.

Por lo demás, la simple referencia al mundo visigodo está disminuida dentro de lo que debería exigir aquella

órbita histórica. Y solamente encuentra una consagración en forma a partir de Wamba, considerando además que de los textos conciliares no debe deducirse la existencia de la consagración como una verdadera institución.

Recojamos, en fin, las conclusiones. Ante todo, la falta de autonomía local en la evolución del juramento. Una vez más surgen las influencias y las interferencias, dándose incluso movimientos simbólicos. Y aquí Palestina y España tienen un gran interés; los libros hebreos y los concilios visigodos. Y luego la dependencia genética del juramento de la consagración real del propio de la consagración imperial: éste le precede, y ello porque desde los primeros tiempos de la discusión entre el Sacerdocio y el Imperio, el Papa acostumbró a tomar del futuro emperador garantías juramentadas.

Obra magnífica la que reseñamos. El profesor David está muy preparado para completar su estudio y no dudamos que sus investigaciones han de sernos interesantes a los españoles aunque no se pare a considerar el papel del Reino hispanogodo que, antecediente a la función del Islam español, fue un temprano transmisor de instituciones y de experiencias.—JUAN BENLYTO.

NORBERT CASTERET: *Profondeurs*. París, Librairie Académique Perrin, 1951, segunda edición; 275 págs.

Forma parte esta obra de una serie de iguales características, en la que el consagrado espeleólogo Norbert Casteret va construyendo un sistema completo del modelado del mundo subterráneo.

Consta de dos partes, una de memorias, en la que predomina la acción; otra especulativa de reflexiones científicas. Titula la primera «En la noche de las cavernas». En ella, tras hacer la historia de la Espeleología, expone sus propias experiencias en la exploración de un gran número de grutas, a lo que ha dedicado la mayor parte de sus días. La aparición de restos humanos en la caverna de Aldéne le sugiere consideraciones sobre la morfología probable de los hombres prehistóricos; la de

Peyrot le hace pensar en prácticas de magia y la de Conseil di Her le inspira reflexiones hidrogeológicas y mineralógicas. En la segunda parte, «La noche de los tiempos», se extiende en observaciones de orden geológico para deducir la antigüedad de las cavernas; describe y comenta las pinturas y grabados prehistóricos de Francia y estudia el papel que jugaron las grutas con el más viejo libro del mundo: la Biblia. Termina dando una serie de consejos sobre la manera práctica de penetrar bajo la tierra y sobre el espíritu científico que —más que el deportivo— debe inspirar los esfuerzos de los aficionados a la Espeleología.—JUSTA DE LA VILLA.

SIR CHARLES PETRIE: *Spain in the Modern World*. The University of Nottingham.  
 Montague Burton International Relations Lectures, 1951-2; 22 págs.

Con la autoridad que le confieren sus trabajos históricos y, en relación con España, la especialización de sus estudios y su reciente viaje a nuestro país, Sir Charles Petrie diserta, con la obligada brevedad de una conferencia, acerca de la situación política de España en el mundo moderno, arrancando de la caída de Isabel II, para seguir los hechos más característicos de nuestra Historia contemporánea hasta la guerra civil de que surge el nuevo Estado de Franco.

No sin traer a cuento antecedentes más lejanos, para dar continuidad a sus observaciones, Sir Charles Petrie examina la Restauración llevada a cabo por Cánovas en la persona de Alfonso XII. Y describe el mecanismo de la Constitución de 1876 y del régimen de partidos turnantes que en su consecuencia se establece. Es de subrayar la atención que el autor dedica a distinguir los medios utilizados por Cánovas, del fin apetecido, para estabilizar la situación, entre ellos, la intervención del Gobierno en las elecciones, contrahechas por decirlo así. «La inmensa mayoría de los electores no sabían ni leer ni escribir, y todo el poder electoral estaba en manos del *cañique*, tipo que ofrece cierto parecido con el *boss* americano y el «gran elector» italiano. La corrupción que este sistema produjo puede imaginarse fácilmente, y alcanzaba también a las autoridades locales. Una información realizada en tiempos del Directorio del general Primo de Rivera hizo ver, por ejemplo, que en los registros del Ayuntamiento de Murcia no se había sentido un solo documento desde hacía años; en Orense no se habían arreglado nunca las ventanas del Hospital, y en Palencia la Casa de Maternidad carecía de calefacción. Tales ejemplos —dice Sir Charles Petrie— podían multiplicarse indefinidamente, pues sólo una pequeña parte de las cantidades presupuestas se aplicaban al cumplimiento de sus fines. Por otra parte, no se advertía reacción alguna en la dormida conciencia nacional en relación con tales abusos, si bien es de notar que la honradez del español le mantenía personalmente incontaminado res-

pecto a la venalidad de los políticos.»

A grandes rasgos alude el autor a las distintas fases por que pasa España en ese período. Y señaladamente con ocasión de las Juntas de Defensa, y, en crisis de conjunto, a propósito de la primera conflagración mundial. Su resultado aumentó la influencia de los elementos liberales, que lo habían predicho, en tanto que las fuerzas de derecha, partidarias de los Imperios centrales, adquirían nuevos argumentos ante el desarrollo del comunismo y del anticlericalismo, corrientes políticas que parecían barrer a Europa. Extiéndese luego Sir Charles Petrie sobre la proyección sucesiva de esos y otros antecedentes, en todo lo ulterior, valorando determinados hechos y figuras con la posible objetividad y, después de destacar la significación de nuestra guerra civil, afirma, categóricamente, que no se debe olvidar que, para la masa del pueblo español, las experiencias de aquélla no constituyen un recuerdo únicamente, sino también una advertencia. «El apoyo con que el General Franco cuenta se debe, en no pequeña parte, al convencimiento de que es el baluarte contra la anarquía. La actitud española hacia otras potencias se influye por la posición que adoptaron éstas durante la guerra civil. Bien entendido que siempre se ha acusado una tendencia recelosa hacia los países occidentales, mucho más desde que establecen contacto con el enemigo capital de España: Rusia. Trátese de un Gobierno monárquico, oligárquico o democrático, ningún Gobierno puede dejar de tener en cuenta los puntos de vista de quienes le apoyan, y el del General Franco no habría de ser una excepción. Falangistas y tradicionalistas coinciden indudablemente en esa orientación de la política extranjera. Fuerza es contar, por tanto, con el sector de la opinión española que desconfió de la Gran Bretaña y de Francia.

«Estas reflexiones están lejos de ser académicas», afirma Sir Charles Petrie, que insiste en su directa observación de que la guerra civil es considerada por los españoles como una Cruzada análoga a la de remotos tiempos contra los infieles; en esta ocasión, con-

tra el comunismo. Basta recordar el asesinato de quince a dieciséis mil sacerdotes en la zona regida por el Gobierno de Madrid. «La persecución se extendió a los protestantes; las capillas de ese culto en la España republicana se cerraron al principio de la guerra, y es significativo que cuando los deanos de Rochester y Winchester visitaron Barcelona en 1937, no se atrevieron a salir con su traje clerical.»

Por varias razones, España ha permanecido aislada, en cierto modo, del

resto del mundo; sobre todo en la fase determinada por la hostilidad de la O. N. U. al régimen de Franco. La cuestión ha mudado de planteamiento, y cuál sea el efecto que sobre el español medio ejerza el restablecimiento de relaciones diplomáticas, no es fácil saberlo; pero dos que conocemos algo la Historia de España, y cuantos aman a esta nación y a su pueblo, confiamos en que al final, como siempre, será Sancho Panza quien empuje a don Quijote.—M. F. A.

DAVID J. DALLIN: *The New Soviet Empire* («El nuevo Imperio soviético»). New Haven, Yale University Press, 1951; VIII-216 págs.

El autor, comunista arrepentido, es uno de los historiadores más perspicaces consagrados en los últimos años y está considerado como una verdadera autoridad en los más importantes problemas políticos que el mundo tiene actualmente planteados. Sus trabajos y publicaciones sobre cuestiones relacionadas con la Unión Soviética tienen una excepcional importancia e interés, constituyendo guías seguras para una mejor, más exacta y aguda interpretación de aquéllas. Entre estas publicaciones podemos recordar *La política exterior de la Rusia Soviética, 1939-1942*, *Rusia y la Europa de la post-guerra* y *Los trabajos forzados en la Rusia Soviética*.

En este nuevo libro, Dallin estudia múltiples facetas del Imperio Soviético, nacido del último conflicto mundial, realidad con la cual es preciso enfrentarse y de cuya evolución depende el porvenir de todas las Naciones, así como el de todos los hombres.

Para el autor, el nacimiento de este nuevo Imperio coincide con la desintegración de otros imperialismos, teóricos o reales, estando formado por varias nacionalidades reunidas a la fuerza por una gran potencia en una sola estructura política. Su espíritu imperialista puede verse claramente en la tendencia al ensanchamiento del Estado Soviético, utilizando para ello todos los medios diplomáticos posibles, toda clase de presión política que pueda concebirse, así como, en definitiva, la fuerza de las armas.

Agrandar el Estado es, en opinión de

Dallin, el objetivo actual de los Soviets, entre los que ha revivido de Este y en el Oeste que caracterizó a pues de la guerra la antigua tendencia rusa a la expansión en el Sur, en el la política del antiguo régimen zarista. Esta política de ensanchamiento, expone el autor, tiene su propio y peculiar dinamismo político, su propia filosofía bélica, un tremendo culto al éxito militar y unos instrumentos que Dallin estudia en su obra con todo detalle y que, como es sabido, no son otros sino los partidos comunistas y las quintas columnas en el extranjero. Con motivo de este estudio el autor nos hace consideraciones sobre la actitud rusa en los países europeos ocupados y convertidos en satélites de la Unión Soviética, en lo que ésta ha decidido mantener la soberanía nominal y teórica de dichos satélites a fin de poderlos explotar económicamente. Examina el caso polaco y la designación de Rokossovsky como ministro de Defensa, la reacción de Tito contra Moscú y la situación actual en Hungría y Rumania, cuyos destinos —dice— dependen de lo que se decida al fin sobre la independencia de Austria, ya que en virtud de los acuerdos de Moscú de 1943, las tropas rusas solamente pueden permanecer en estos países mientras dure la ocupación militar de Austria.

Examina también el caso alemán y nos hace observar la resistencia a la ocupación y a la ideología soviéticas que la U. R. S. S. encuentra a medida que se acerca más al Oeste, como si a partir de algún punto hubiera tras-

pasado una frontera invisible entre dos mundos y dos concepciones totalmente opuestas de la vida.

Comoquiera que todo imperialismo tiene una base económica, estudia Dallin la organización del Ministerio soviético de Economía Exterior, la labor en él de Mikoyan, la utilización por los rusos de los servicios del gran experto económico alemán capturado doctor Clodius y el empleo por los rusos de las llamadas Compañías Mixtas, ensayadas ya en 1924-35 en la explotación del ferrocarril del Este chino y trasplantadas ahora a los Estados satélites y ocupados. Mediante su política económica particular, la Unión Soviética ha llegado ya a poseer grandes capitales en el extranjero, lo cual es un hecho completamente nuevo en la historia de su economía. Afirma Dallin que la posesión de estos capitales y de medios de producción en el exterior implica la explotación en beneficio de la U. R. S. S. del trabajo extranjero, explotación que es uno de los rasgos más importantes que presenta el imperialismo moderno.

Facetas de este imperialismo son, para el autor, la creación de una numerosísima clase de administradores económicos espléndidamente pagados y alojados por los países satélites y ocupados; el mantenimiento de ejércitos ingentes, también pagados y alojados por los vencidos; las reparaciones en dinero efectivo obtenidas por la Unión Soviética; el empleo de cambios ficticios en su favor insertos en los arreglos comerciales que la U. R. S. S. concluye con dichos países; la política de comprar barato a uno de estos países para revender lo comprado más caro a otro satélite; la fijación de un interés elevadísimo en los préstamos que la U. R. S. S. hace a los Gobiernos satélites en cuestión; los desembolsos que estos Gobiernos deben hacer para mantener y ayudar a los partidos comunistas de sus propios países.

Calcula Dallin la suma obtenida hasta ahora por Rusia mediante estas importaciones políticas, como él las llama, en treinta billones de dólares. Por otra parte, el Estado Soviético se basa en la fuerza y en la exaltación de su propio prestigio logrado con la victoria militar. Así, afirma el autor, el convencimiento adquirido de la invencibilidad del Estado mantiene al pueblo ruso

inerte en la opresión, pues se trata para él de una realidad de hierro y acero contra la cual no tiene sentido luchar. Cree que si los hechos futuros demuestran al pueblo ruso que su jefe no es infalible y que el Estado Soviético tampoco es invencible, las fuerzas interiores podrán liberarse de la cárcel moral y física que las encierra y de la presión que las sujeta.

Para Dallin, que analiza las derrotas rusas en Crimea en 1856 y en la guerra ruso-japonesa, la guerra fría actual puede terminar en cuanto que por un revés exterior cualquiera sufra un golpe rudo ese prestigio con el que la propaganda presenta el Estado a los ojos del pueblo.

Intenta Dallin llegar a una conclusión definitiva sobre el verdadero carácter del pueblo ruso, sobre la cuestión de decidir si es en realidad un pueblo bueno o, por el contrario, un pueblo cruel, triste, que encuentra satisfacción en la esclavitud, afirmando que lo único que cabe decir sobre este problema es que parece evidente que a este pueblo ruso no se le puede estudiar con los métodos antropológicos empleados hasta ahora.

El análisis de las cien nacionalidades que forman la Unión lleva al autor a la conclusión de que ellas y el pueblo mismo deben ser objeto de una atención especial por parte del Occidente, pues sabiendo tratar en su día sus problemas internos, podrían ser convertidas eficazmente en Estados tapones que aislasen del exterior a la Gran Rusia.

El Imperio Soviético tiene - afirma Dallin - su propia política racial. En él, la raza privilegiada es la raza de la Gran Rusia. Cuando se verifica la anexión de la Prusia Oriental, es a la Gran Rusia a quien se la anexiona, a pesar de que la Prusia Oriental se encuentra separada de ella por la Rusia Blanca. Dallin con este motivo recuerda que Lenin era completamente opuesto a toda política racial, encontrándonos, pues, en esto, como en muchos otros aspectos de la política soviética, con una interpretación personal del marxismo hecha por Stalin.

Junto a lo racial, también existe el nacionalismo en la Unión Soviética. Este nacionalismo, hacia afuera, no se presenta a la Unión como un solo Estado multinacional; hacia dentro habla y hace propaganda de la Gran Ru-

sía solamente. En ambos aspectos, dice el autor, que puede verse una nueva utilización de conceptos y propagandas empleados ya antes de 1917.

La conducta seguida por el Estado comunista con los judíos constituye para el autor una de las páginas más infames y sombrías de la historia de la Unión Soviética. Los judíos escriben—están cogidos sin remedio posible entre el martillo comunista y el yunque imperialista. Comenta el hecho, verdadera paradoja, de que los judíos polacos no huyeran en masa a la Unión Soviética cuando comenzó la guerra germanorusa. Ello fué debido—dice— a la desorientación que en ellos había producido una propaganda soviética contradictoria en la que se silenciaban intencionadamente las barbaridades nazis con esta raza. El Gobierno soviético no quiso emigraciones ni pánicos colectivos que hubieran complicado aún más su delicada situación en los momentos iniciales del conflicto armado, y no los quiso por saber muy bien que la furia alemana no iría dirigida contra la población rusa de los territorios que ocupara, sino que se cebaría, ante todo, en los mismos judíos y después en los escasos militantes del partido comunista que encontraran. Todo ello produjo entre los judíos de la Polonia ocupada por Rusia y en los que vivían en el mismo territorio soviético cuando el avance alemán, una falsa confianza que pagaron casi todos con su vida. El autor encuentra precisamente en las atrocidades nazis cometidas con los judíos la razón de que el pueblo ruso, que al principio simpatizó con los alemanes invasores, terminara odiándolos.

Esta despreocupación por los judíos llega a convertirse en una verdadera persecución contra ellos, ya terminada la guerra, cuando el Gobierno soviético, después de reconocer el primero de todos al nuevo Estado de Israel, pudo comprobar que en Rusia aumentaba de día en día el número de judíos que querían emigrar al nuevo Estado. Inicia entonces Moseú una fuerte campaña contra los «cosmopolitas», que acabaron por quedarse encerrados en Rusia.

Al mismo tiempo que el nuevo nacionalismo que antes se menciona, el autor examina dos realidades que le acompañan: una, la estabilización del nuevo sistema social comunista y, otra,

el avance de la segunda generación, de la generación que no pudo presenciar la revolución de 1917. El sistema se estabiliza porque se vuelven a restaurar los kolkhozes, se suprime de nuevo el derecho de obrero a cambiar de fábrica o de género de trabajo, porque el Ejército no se desmoviliza ni se reduce después de la victoria y porque subsisten las prerrogativas de los comisarios políticos. De esta manera, las nuevas clases privilegiadas surgidas en la Unión Soviética adquieren también solidez y estabilidad, tanto en la misma Rusia como en los Estados satélites.

La existencia y la vida de estas nuevas clases producto del régimen, de las nuevas élites creadas por éste, que contradicen la esencia de la propaganda comunista, son descritas con todo detalle por el autor. En cuanto a la segunda generación, afirma que está mejor educada que la de los viejos revolucionarios y que tiene una fe ciega en el sistema comunista; pero el autor confía en que ésta pueda desaparecer ante la adversidad, por ser una fe pasiva, si el futuro, como antes se ha dicho, puede reservar sorpresas para el mito de la infalibilidad del jefe y para el de la invencibilidad de Rusia.

Dallin continúa su estudio fijando su atención en el partido comunista, sus escuelas y universidades. Estudia la figura del ex comunista—como él—considerando que es a estos desengañados a quienes los occidentales tienen que prestar atención para dirigir la evolución del futuro ruso. Señala la existencia de un poderosísimo y muy ramificado mercado negro: el «Blat», como se le denomina en Rusia, y las actividades del Kominform como instrumento político imperialista.

Concluye su trabajo diciéndonos que por debajo de lo superficial queda el pueblo ruso, pueblo cansado y mudo, pueblo sobre todo escéptico que en lo íntimo ansía justicia y respeto para su dignidad humana y que espera que algún día cese su temor constante a la pérdida de la vida.

La última afirmación de Dallin consiste en decirnos su creencia de que la destrucción del actual sistema ruso no puede ser lograda solamente por la guerra en la misma Rusia, sino haciendo que con ella coincida la destrucción de los mitos que rodean al Estado comunista y una lenta evolución que lleve a cabo el mismo pueblo ruso.—J. M.

GEORGE AMBLETON: *The Parliament of Canada*. The Ryerson Press. Toronto, 1951.

«El propósito de este libro —nos dice su autor en el preámbulo— llevar el Parlamento a tu casa. Ni es un tratado profundo para el iniciado ni un panfleto de propaganda compuesto con seductoras mentiras. Es, sencillamente, un simple y sincero esfuerzo para contar qué es el Parlamento del Canadá, cuáles son sus orígenes, cuál su procedimiento y qué significa en nuestro sistema de Gobierno; qué significa el Parlamento realmente para ti y para mí.»

En efecto, el trabajo de Hambleton carece por completo de pretensiones científicas y está escrito en un tono llano y sencillo, muchas veces anecdótico, que hace agradable su lectura y permite una visión rápida y de conjunto del Parlamento del Canadá.

He aquí un ligero resumen crítico de las cuatro partes en que el libro está dividido.

1. *Los orígenes del Parlamento.*— Para Hambleton, el origen remoto del Parlamento canadiense hay que buscarlo, en primer lugar, en la Gran Bretaña, y traer aquí como antecedentes históricos del Parlamento canadiense todos los clásicos del régimen parlamentario británico: el *Witangemot* de los reyes sajones, el Gran Consejo de la monarquía normanda, la promulgación de la Magna Carta, la expansión del Gran Consejo a través del Estatuto de Westminster y de la Asamblea convocada por Simón de Montfort, la lucha de la Asamblea con los monarcas absolutos de los siglos xv y xvi, la declaración de derechos posterior a la Revolución de 1688. En segundo lugar se citan como antecedentes históricos del Parlamento canadiense las cartas otorgadas por la Monarquía británica a los establecimientos de América del Norte: la de Virginia, la de Massachusetts, la de Connecticut, tanto en sí mismas como en cuanto fueron la base de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos.

En cuanto a los antecedentes próximos, *we must leave the alluring glamour of the French régime, tempting as it may be*, y acudir a las cartas concedidas por la Corona británica a los colonizadores ingleses en los primeros

establecimientos en Nueva Escocia, que guardan estrecha relación con sus similares de las colonias constituidas más al Sur. Al firmarse el tratado de París en 1763 y concluir el dominio francés sobre el Canadá, se produjo una larga lucha entre el elemento británico partidario del sistema representativo a través de una Asamblea y el elemento francocanadiense, receloso frente a la misma por creer ver en ella un instrumento británico para imponer nuevos impuestos. Tras múltiples alternativas triunfó el sistema representativo especialmente a partir de 1832, cuando por el Gobierno británico se aceptó el informe de lord Durham, resuelto partidario del establecimiento de un sistema bicameral y de un ejecutivo responsable ante las Cámaras.

Estructurada así su maquinaria política y parlamentaria, el Canadá, poco a poco y sin estridencia va rompiendo sus lazos de dependencia con el Gobierno británico; en 1922 Canadá obtuvo del rey plenos poderes para negociar, y firmó tratados internacionales y estableció su propio servicio diplomático; en 1931, el Estatuto de Westminster derogó la Colonial Laws Validity Act, y con ello la norma de que eran inválidas las leyes canadienses en cuanto fueran contrarias a cualquier ley del Reino Unido; en 1949 se suprimieron las alzas al Privy Council británico contra los fallos dictados por el Tribunal Supremo, y también en el año 1949 el Parlamento del Canadá quedó autorizado para enmendar la Constitución del Dominio, salvo en cinco materias excluidas; son a saber:

- 1) Las asignadas a los Gobiernos de las provincias que integran el Canadá.
- 2) Los derechos y privilegios concedidos a la legislatura o al Gobierno de una provincia por una ley constitucional.
- 3) Los derechos y privilegios garantizados por la Constitución a cualquier clase de persona en relación con la educación.
- 4) Los preceptos constitucionales en relación con el uso de los idiomas inglés y francés, y
- 5) La exigencia constitucional de que el Parlamento se reúna a lo menos una vez al año y de que haya elección

mes generales a lo menos cada cinco años.

El Canadá quedó, sin embargo, ligado a Inglaterra a través de la institución de la prerrogativa real que más adelante comentaremos.

2. *La estructura del Parlamento.*—Según el autor, el Parlamento del Canadá comprende tres elementos:

1) El Rey, representado por el Gobernador general.

2) El Senado.

3) La Cámara de los Comunes.

El *Gobernador general* es el símbolo de la realeza en el Canadá. En tal concepto le corresponden como funciones propias todas las englobadas dentro de la institución de la prerrogativa real, cuales son fundamentalmente el derecho a elegir Primer Ministro, aunque la práctica constitucional hace que la elección recaiga siempre en el jefe del Partido que tenga la mayoría en la Cámara de los Comunes; y el tradicional derecho a ser consultado, animar y aconsejar. Por supuesto, le corresponden los actos formales de abrir y prorrogar las sesiones del Parlamento; disolverlo; nombrar senadores; prestar su asenso a las leyes y recomendar a la Cámara de los Comunes la adopción de medidas financieras; todas estas facultades las ejerce *on the advice of the Canadian Government*. El Gobernador general es nombrado por el Rey, habiéndose declarado en la Conferencia Imperial de 1930 que la práctica de que Su Majestad actúa a través de sus ministros responsables, se aplica también a la designación del Gobernador general.

El *Senado* del Canadá está compuesto en la actualidad por ciento a miembros elegidos de por vida, a medida que ocurren las vacantes, por el Gobierno que se halla en el Poder, aunque formalmente los nombramientos los confiera el Gobernador general. Sus poderes en cuanto a la legislación, exceden con mucho de los de la Cámara británica de los Lores, pudiendo desde luego rechazarlos e impedir la aprobación con su voto; únicamente se discute, y no son claros los precedentes, sobre si su poder de impedir legislación mediante el voto contrario alcanza también en la legislación financiera. Hoy el Senado, en su actual organización, es contemplado en el Canadá como una institución anacrónica y cuya reforma es urgente, bien en el sentido de hacer

que sus miembros sean elegidos por votación, o bien en el de limitar sus poderes, dejándolos reducidos a la mera dilación de los proyectos de ley, tal y como ocurre con la Cámara de los Lores británica.

La *Cámara de los Comunes* constituye el eje del Parlamento canadiense. Esta compuesta por 262 miembros distribuidos entre las once provincias que forman el Dominio, con arreglo a la población respectiva de las mismas. La elección es directa y tienen acceso a ella todos los ciudadanos británicos mayores de veintidós años de edad que hayan residido en el Canadá durante los doce meses anteriores a la elección y que residan ordinariamente en el distrito electoral; esto no obstante, existen grupos de personas a los cuales está negado el derecho al sufragio, notándose en bastantes de las prohibiciones un matiz fuertemente discriminatório de sentido racial (no pueden votar los indios residentes en las reservas, salvo que hayan servido en cualquiera de las dos guerras mundiales; ni los esquimales en ningún caso, ni los ciudadanos de origen japonés de la provincia de Columbia británica, siempre también que no hayan servido en cualquiera de las dos guerras mundiales). Naturalmente, la existencia del régimen parlamentario exige que el Gobierno tenga mayoría en la Cámara de los Comunes.

3. *El funcionamiento del Parlamento.*—La Cámara de los Comunes funciona normalmente en pleno presidida por el *Speaker*; nominalmente existen dos Comités especiales (el de *Ways and Means* y el de *Supply*), pero son en realidad el pleno de la Cámara, aunque no presidida por el *Speaker*. Los proyectos de Ley se encuentran divididos en públicos y privados, según afecten al interés de determinadas personas o localidades o al de la comunidad en general; usualmente se habla también de los *Government bills*, que son los introducidos por los miembros del Gobierno. Se sigue el procedimiento de las tres lecturas con admisión de enmiendas y voto final. Las reglas y prácticas parlamentarias son tan peculiares y arbitrarias como las de cualquier otra Cámara; una, al parecer fuertemente exigida, es la prohibición impuesta a los miembros del Parlamento de que lean sus discursos o intervenciones; la libertad de expresión de que tan celo-

so se muestra el Parlamento, se halla de hecho restringida por numerosas prohibiciones impuestas por los reglamentos y prácticas internos.

Establece el autor un paralelo entre el Parlamento canadiense y el Congreso norteamericano, y hace resaltar las diferencias que entre uno y otro existen; son a saber:

a) La existencia en los Estados Unidos de una constitución escrita, que falta en el Canadá, aunque muy bien pudiera darse esta consideración a la *British North American Act*.

b) Paralelamente, la Constitución norteamericana tiene un procedimiento regulado y especial para su modificación; la canadiense puede ser modificada sencillamente por Ley acordada en Parlamento, salvo las cinco materias reservadas de que ha quedado hecha mención más arriba.

c) El Presidente de los Estados Unidos es el jefe del Ejecutivo que no responde ante el Congreso, y ante el que responden los ministros y secretarios. El Primer Ministro de la Cámara es un miembro de la Cámara de los Comunes y él y sus ministros son responsables frente a la misma.

4. *El Gabinete*.—Según la *British North American Act*, debe existir un Consejo para ayudar y aconsejar al Rey en el Gobierno del Canadá, de forma semejante a la de Consejo Privado de la Gran Bretaña. En realidad, esta especie de *Privy Council* para el Canadá no existe, aunque aún se conserva el ritualismo de que los miembros del Gabinete sean primeramente nombrados consejeros privados. Quiere decir esto, que ni la institución del Gabinete, ni la del Primer Ministro se encuentran en las Leyes ni normas constitucionales del Dominio, sino que han nacido de la misma práctica que en Inglaterra, en tiempos de Walpole, llevó a su establecimiento. Normalmente, el

Primer Ministro es el jefe de la mayoría parlamentaria, y, por supuesto, tanto él como los miembros del Gabinete son responsables ante el Parlamento, en realidad ante la Cámara de los Comunes. Normalmente el Gobierno domina la Cámara, no ya porque se halla en el poder el partido mayoritario, sino porque posee instrumentos especiales de poder, tales como son la elección del *Speaker*, la preparación del discurso de la Corona, el derecho exclusivo a introducir proyectos de Ley en materia financiera y la regulación del procedimiento.

Aparte de lo anterior, se ha producido en el Canadá, sobre todo a partir de la segunda guerra mundial, una amplia concesión de poderes legislativos delegados de las Cámaras en favor del Gabinete; la más notable y extensa de ellas fué la *Mobilization Act* de 1940 que concedía poder al Gobierno para la efectiva movilización de todos los recursos de la nación, humanos y materiales, para la defensa y seguridad del Canadá.

\* \* \*

Los problemas que hoy enfrenta el Parlamento canadiense y, en general, el sistema de Gobierno del Dominio, son los mismos con que se hayan enfrentado los países con similares formas de Gobierno; esto es, los de si el Parlamento es órgano capaz de llevar el peso de la tarea legislativa en una democracia; si representa realmente el deseo del pueblo y puede en forma eficaz garantizar sus intereses, etcétera, etcétera. A juicio del autor, el Parlamento será siempre útil para la salvaguardia de las instituciones democráticas, aunque sólo sea por su calidad de tribuna de la opinión pública; en sus propias palabras «el Parlamento vigila al Gobierno, y la opinión pública vigila al vigilante».—MAXUEL ALONSO OLEA.

JESSE H. JONES y EDWARD ANGLY: *Fifty Billion Dollars, My Thirteen Years with the RFC*. Mac Millan Company. Nueva York, 1951; 631 págs.

Jesse Jones, que durante doce años presidió el poderoso organismo denominado la Reconstruction Finance Corporation, creado por el ex Presidente Hoover en 1932, en momentos críticos para el país, nos cuenta la historia del

mismo, sus vicisitudes, sus empresas gigantescas y la dura lucha que tuvo que sostener contra sus detractores. En los días en que la economía, la industria, la banca, la agricultura, los ferrocarriles, en suma, la vida toda de la na-

ción, atravesaba una profunda crisis, la visión realista del Presidente Hoover, supo ver bien las necesidades de aquella hora creando la colosal sociedad, dotada de amplios recursos económicos y de una gran independencia y flexibilidad para hacer frente a los complejos problemas creados por la depresión.

Este Organismo habría de servir a modo de baluarte encargado de devolver al país la confianza perdida, explotando al máximo los recursos de la nación. Su misión era múltiple y complicada: facilitar las exportaciones, conceder préstamos a los organismos de crédito agrícola, protegiendo y fomentando el desarrollo e industrialización de la agricultura; conceder amplia ayuda económica a Bancos, Ferrocarriles, empresas privadas, etc. Su acción no iba encaminada a las grandes sociedades e industrias que, según frase de Hoover, contaban con recursos propios para hacer frente a sus necesidades, sino más bien a las empresas e industrias modestas, incapaces de desenvolverse por sí mismas. El autor nos cuenta en forma narrativa y aerea las actividades de la sociedad que tuvo bajo su mando durante más de doce años. Cuando la economía americana atravesaba momentos difíciles, la Reconstruction Finance Corporation prestó e invirtió billones de dólares que iban a librar de la ruina a Bancos, empresas ferroviarias, sociedades hipotecarias, etcétera. Sus préstamos se ampliaron a ciudades y particulares, desde la suma de 20 dólares prestados a un barbero hasta la cifra colosal de 200.000.000 para financiar una poderosa fundición de acero en tiempo de guerra.

La guerra mundial fué ocasión de gigantescas obras encomendadas a la Reconstruction Finance Corporation. Jesse Jones nos informa acerca de los casi ilimitados poderes concedidos a la misma en 1940 y las inversiones llevadas a cabo, persiguiendo siempre objetivos de gran envergadura: almacenamiento de grandes cantidades de materias estratégicas, tales como caucho, estaño, magnesio, financiando al propio tiempo numerosas empresas dedicadas a la producción bélica. Sus actividades no se limitaron a la nación americana, sino que se extendieron por el mundo entero. En este aspecto es digna de mención la obra realizada en España y Portugal, adquiriendo enormes cantidades de wolfram, a precios cierta-

mente elevados, a fin de evitar que este valioso producto cayera en manos alemanas. Este trabajo no se limitó solamente al wolfram, sino que se hizo extensivo a otros artículos de necesidad y a otros países. Al entrar los Estados Unidos en la contienda, el secretario de Estado, Cordell Hull, encomendó a la RFC realizar compras similares a las efectuadas por algunos Organismos oficiales ingleses. Tal misión llevaba implícita la visita a países extranjeros con el fin de adquirir, sin tener en cuenta el precio que habría de pagarse, materias primas y productos manufacturados necesarios al enemigo. A este objeto, se creó el 26 de marzo de 1942 una Compañía comercial financiada por la R. F. C. Sus compras eran ciertamente antieconómicas por los elevados precios que habían de pagarse por ciertos artículos (casos del wolfram en España y Portugal); más el objetivo se cumplía, privando al enemigo del mismo.

Anto la inminente escasez de caucho, la RFC acumuló cantidades, y más tarde financió la creación de poderosas industrias de caucho sintético para hacer frente a las necesidades del país. Tanto es así, que en 1945, al terminarse la guerra, el 87 por 100 del caucho consumido en los Estados Unidos era sintético y en su mayoría procedía de las nuevas industrias creadas con la ayuda y bajo los auspicios de la Reconstruction Finance Corporation. La producción de estas nuevas industrias fué superior a las 700.000 toneladas en 1944 y a las 800.000 en el año siguiente. Prácticamente las necesidades militares quedaron perfectamente cubiertas, así como las de carácter civil más apremiantes. La capacidad de producción de dichas industrias superaba el millón de toneladas por año.

Una vez que Malaya y Java cayeron en poder de los japoneses en 1942, el caucho bruto que los Estados Unidos podrían adquirir, procedía de las plantaciones de Ceylán, la India y Liberia, cuya producción combinada era tan sólo de 115.000 toneladas por año, siendo las necesidades aliadas superiores a 1.200.000 toneladas anuales. Había, pues, necesidad de nuevas fuentes de producción y con este fin se hicieron gestiones para adquirir el caucho del Amazonas y de la zona del Caribe, así como en distintos países de Hispanoamérica. La historia de estas empresas realiza-

das para obtener las cantidades necesarias y hacer frente a las exigencias que la guerra planteaba a los Estados Unidos y a sus aliados, es sumamente curiosa y está tratada en forma muy sugestiva.

El señor Jones describe sus innumerables entrevistas con hombres de negocios, políticos y estadistas; los Morgan, los Gianninis y Reynolds, de la Banca; los Vanderbilts y Budds, los Van Sweringen y Baldwin, representantes de poderosas empresas ferroviarias; Ben Fairless, Eugenio Gracey y Tom Girdlers, de la industria del acero; Arthur Davises, de la del aluminio; Henry Kaiser, de las navieras, y con otros gigantes de la industria americana. En el plano oficial aparecen igualmente tratadas numerosas entrevistas con los políticos más representativos.

El campo de actividades de la Reconstruction Finance Corporation se extendió de modo considerable, al igual que los poderes y medios económicos a la misma concedidos. Una de sus realizaciones más notables consistió en la creación de un Fondo de Reserva de Metales, en colaboración con el Departamento de Estado, encargado de adquirir diferentes minerales y metales en distintos países. Mucho antes de Pearl Harbor, dicho Fondo hizo convenios de carácter exclusivo con diferentes países hispanoamericanos cuyos Gobiernos se negaron a hacer suministros a los japoneses y potencias del Eje, reservando su total producción para Estados Unidos. El Fondo de Reserva actuaba a modo de agente de compras para las fuerzas armadas, cuyos Organismos representativos fijaban las cantidades y precios a que habrían de afectarse las compras y ventas de dichos artículos. El consumo de cobre, por ejemplo, al-

canzó proporciones gigantescas, particularmente al caer Francia en poder de las tropas alemanas. En épocas normales los Estados Unidos son autosuficientes en cobre y aun exportan grandes cantidades, mas la guerra cambió por completo el panorama y el Fondo de Reserva de Metales se vió obligado a acudir a diversos países en demanda de todo el cobre disponible. Los países de Sur y Centroamérica exportaron cantidades realmente considerables, que siempre eran pocas para satisfacer las necesidades de la producción bélica. En cuanto al níquel, uno de los metales esenciales a la industria del acero, los Estados Unidos debieron acudir a otros países, Canadá y Nueva Caledonia principalmente, importándose asimismo algunas cantidades de Cuba. La demanda de cinc aumentó considerablemente con la guerra y el Fondo de Reserva tuvo que acudir al Canadá, Méjico, Australia, Argentina, Perú y Bolivia a fin de obtener las cantidades imprescindibles. Lo mismo puede decirse del cromo, la mica, oro y plata, arsénico, etcétera. En todos estos casos el Fondo de Reserva de Metales desplegó una gran actividad e invirtió ingentes sumas de dinero.

El libro lleva al final varios apéndices, cifras y cuadros estadísticos que lo hacen sumamente valioso para el banquero, el economista, el hombre de negocios y para cualquier persona interesada en estos problemas. Su lectura nos familiariza con la obra realizada por la RFC y nos permite apreciar la génesis y desarrollo de tan poderoso Organismo, creado en momentos difíciles para la nación, al que se le había encomendado una misión que con creces supo llevar a cabo.—JULIO MEDRILLA Y LÓPEZ.

REINHARD BENDIX: *Social Science and the Distrust of Reason*. University of California. Publications in Sociology and Social Institutions, vol. I, núm. 1, 1951.

En las publicaciones de sociología e instituciones sociales de la Universidad de California, Reinhard Bendix ha publicado un pequeño estudio bajo el sugestivo título de *La ciencia social y la desconfianza en la razón*. La monografía de Bendix trata de mostrarnos la doble faz del mundo social contemporáneo, que, de un lado, ha perdido la

fe en la razón y, del otro, la ha sustituido por una ilimitada confianza en la ciencia, apoyada en presupuestos metodológicos que cree neutrales y que pueden, con nombre de la objetividad científica, hacer peligrar la ciencia misma.

«Hace doscientos años —comienza Bendix— la visión humana de la na-

naturaleza y de la sociedad se levantaba sobre la creencia de que la perfectibilidad del hombre era posible en un universo racional, creencia tan fuerte que un disturbio en la naturaleza era mirado como un reto a la racionalidad. Piénsese, por ejemplo, en las cuestiones que agitaron al mundo civilizado con ocasión del terremoto de Lisboa en 1755. Esta creencia en el poder de la razón se ha convertido, inadvertidamente, en desconfianza. La primera etapa de evolución se mueve todavía en los presupuestos anteriores. Consiste en intentar eliminar los obstáculos a la racionalidad misma. Tal se manifiesta en la teoría de los ídolos de Bacon. «Los hombres pueden adquirir un conocimiento de la naturaleza sólo si purgan la mente de sus imperfecciones.» Bacon no pone en duda el orden divino; sin embargo, su análisis de los ídolos puede llevar a dudar en la facultad humana de comprenderlo. Lo anterior se continúa en la ciencia de la ideología, que inauguran ciertos pensadores ilustrados franceses —Condillac, Helvétius y Holbach— mostrando la condicionalidad del pensamiento social respecto a la posición social del pensador. Pero en el fondo, todo es eliminación de prejuicios y trabas para que triunfe la libertad y, con ella, la verdad. «Dieu veut que la vérité soit la récompense de l'examen.» Eliminar las pasiones es dejar que brille la ley racional. La fe en el progreso se alimentaba de ello. Y lo anterior no se modifica radicalmente en Carlos Marx. Las ideologías de clases son decisivas, aunque una vez descubiertas ponen al pensador y al hombre de acción en posesión del plan racional para construir la razón, para llegar a la lucha final. Junto a la purificación de los prejuicios sociales, que quería Marx, Freud intenta una catarsis de la psique indi-

vidual. En todos casos, late en el fondo una creencia disminuida, pero creencia, en la razón.

Las ciencias sociales modernas han llevado todo ello a su extremo. Saben de la condicionalidad del pensamiento e intentan librarse de ella mediante una fe, «fe razonable» en la ciencia. En el fondo esta fe ya es sólo una fe en los métodos. El científico se hace técnico. Una técnica perfecta sólo se obtiene a base de eliminar las grandes cuestiones y ceñirse a problemas relativamente insignificantes. Con ello su ciencia se convierte en mera acumulación de hechos. El científico ha abandonado toda gran idea metafísica, se ciñe a las correlaciones de hechos. Las afirmaciones sobre la sociedad como totalidad no tienen sentido. Su tarea ha dejado de ser formular una «teoría» de la sociedad, es más bien sostener diversas teorías sobre ciertos factores elegidos. Ellos creen en la ciencia y sólo como un subproducto, en la razón. De aquí que su ciencia necesita el éxito. Su ciencia se vuelve propaganda o un medio de control. El pueblo, en cuanto tal, no es susceptible de razón. La razón se ha refrescado en la ciencia y ésta se ha convertido en una función metódica de una élite.

Hasta aquí Bendix. Su monografía es interesante, pero insatisfactoria. Falta claridad en muchos puntos; incluso la cuestión central, que es propiamente una fe en la razón. Junto a la noción de ideología falta definir suficientemente la de utopía para evitar la equivocidad de suponer que una utopía revolucionaria es más racional que la ciencia. Sólo así se puede encargar la situación de la inteligencia moderna, que con un gran acopio de hechos carece de ideas claras y sólidas, problema que desborda con mucho la cuestión que plantea Bendix en su pequeña monografía.—E. G. A.

FRETZ BAUDE: *Der europäische longterm-Plan und die amerikanische Politik*. Kiel, 1949; 16 págs.

Contiene este folleto, primero de la serie de trabajos del titulado de Economía Mundial de Kiel, publicado después de 1945, la conferencia que su director pronunció en 1949 sobre el tema citado en el epígrafe. Aunque ésta tuvo lugar hace tres años, su con-

tenido no ha perdido actualidad, ya que la posición defendida por el profesor Baude representa un punto de vista muy generalizado en la Alemania actual, a saber: que la reconstrucción de la economía europea con la ayuda americana requiere como premisa pre-

via la de la economía alemana, por ser ésta el núcleo central del comercio intracuropeo hasta 1933. El autor argumenta con datos estadísticos de primera mano y establece una comparación entre la estructura económica de Gran Bretaña y la de Alemania Occidental, resultando su similitud. Y dado el papel que asigna a esta última en la comunidad europea resulta una consecuencia lógica su defensa de la libertad de comercio, basada en la más estricta aceptación del principio de la división del trabajo. Claro está que en esta argumentación se parte del supuesto de una invariabilidad de las economías nacionales europeas en cuanto a su estructura, que dista mucho de ser aceptada por éstas, como lo demuestra la política económica que han seguido durante los últimos años. Sin embargo, lo que el autor pretende resaltar —y lo

consigue indudablemente— es la contradicción económica existente entre la política de inversiones financiada con capital americano y los desmantelamientos de la industria alemana, contradicción que, a su juicio, se traduce en una verdadera traslación de capacidad productiva desde Alemania a sus antiguos enemigos, pero en condiciones realmente antieconómicas. Claro está que el lector no alemán propondrá sin duda a creer que tal política se ha realizado conscientemente por las autoridades aliadas, que eso que pudiéramos llamar coste de traslación de industrias es el precio de un seguro contra una posible agresión por parte de un hipotético neonazismo. Sea como fuere, es útil poseer resumida una opinión alemana tan difundida y cuyo último y caracterizado expositor en Madrid ha sido el doctor Schacht.—J. A. PUERA LABRA.

*Acten zur deutschen auswärtigen Politik, 1918-1945, serie D (1937-1945); vol. II: Deutschland und Tschechoslowakei, 1937-1938.* Imprimerie Nationale, Baden-Baden, 1950; 866 págs.

El Foreign Office y el Departamento de Estado norteamericano convinieron en junio de 1945 dar a la publicidad conjuntamente los documentos relativos a la política exterior alemana, encontrados en el Ministerio de Asuntos Exteriores germano a raíz de la ocupación aliada, así como los procedentes de la Cancillería del Reich. Los archivos comprendían documentos que llegaban hasta el año 1867; sin embargo, y ante el enorme volumen de los mismos, se pensó restringir su publicación a la época que se inicia con la terminación de la primera guerra mundial. Así, pues, esta publicación oficial conjunta, hecha con la mayor objetividad posible por expertos de ambos países, recoge los acontecimientos y documentos más interesantes, a juicio de sus editores, que han obrado con completa independencia, de la política exterior alemana desde 1918 a 1945 en que se termina la segunda conflagración mundial.

Consta la publicación de varios tomos, comprendiendo el que ahora comentamos el período que va de octubre de 1937 hasta septiembre de 1938, relativo a las relaciones de Alemania con Checoslovaquia y sus repercusiones internacionales en unos momentos cierta-

mente críticos para Europa. Los editores han seleccionado los documentos más interesantes que hacen referencia a dicho período, comenzando con un informe del embajador alemán en Praga, Eisenlohr, de fecha 8 de octubre de 1937, alusivo a la creciente tirantez de relaciones por la cuestión de los Sudetes, y terminando con el Acuerdo de Munich, el 29 de septiembre de 1938. Son momentos, pues, decisivos para la historia de Europa.

Apenas se ha calmado la emoción suscitada por la anexión de Austria al Reich alemán, cuando Europa conoce un nuevo hecho que la pone en tensión: la cuestión de los Sudetes. Los montes Sudetes, situados en Bohemia, en la frontera alemana, habían sido englobados en territorio checoslovaco en virtud de los Tratados de 1919, estando habitados, en su inmensa mayoría, por una población de lengua alemana. A partir del advenimiento del nacionalsocialismo, la centralización ejercida por el Gobierno checoslovaco llega a hacerse odiosa al elemento germano y, a impulsos de su jefe, Konrad Henlein, se va desarrollando poco a poco un movimiento, fomentado desde Berlín, que tiene por fin obtener, dentro del mar-

co de la República checoslovaca, la autonomía de la región de los Sudetes. El Anschluss da a este movimiento un nuevo impulso y el 24 de abril de 1938 Henlein presenta un programa que precisa en ocho puntos sus reivindicaciones de los alemanes de los Sudetes. La situación se hace cada vez más difícil y se asemeja extrañamente a la de Austria en los días que precedieron a la anexión. Checoslovaquia, en vez de acudir a la Sociedad de Naciones, se dirige directamente a la Unión Soviética y a Francia, países con los que ha concluido acuerdos de garantía.

En efecto, el 16 de mayo de 1938 ha firmado con la primera de dichas potencias un Tratado de asistencia mutua en el que Rusia se declara dispuesta a asumir las obligaciones derivadas del mismo y anima, bajo cuerda, al Gobierno de Praga a la resistencia. Mas, al propio tiempo, indica que para acudir en ayuda de Checoslovaquia sus tropas deberán hallar paso libre a través de Polonia y de Rumania, cosa a la que estas dos últimas naciones no están en modo alguno dispuestas, lo que reduce a la nada la ayuda eventual rusa a Checoslovaquia. Francia, por su parte, está ligada a Checoslovaquia, desde el 25 de enero de 1924, por un Tratado de amistad y arbitraje y, desde el 16 de octubre de 1925, por otro de asistencia mutua. Es a ella, pues, a la que se dirige primeramente Benes. El Gobierno francés, presidido por Daladier, busca en aquellos momentos una política de apaciguamiento y alega que el Acuerdo de 1925 ha sido concluido en función del de Locarno y al ser denunciado éste por el Gobierno alemán aquél ha dejado de existir.

Los acontecimientos se precipitan y las demandas alemanas son cada vez más exigentes. El Gobierno británico, presidido por Chamberlain, pide al vizconde de Runciman acudir a Praga en calidad de mediador independiente. Presionado por París y Londres el Gobierno de Praga ofrece una amplia autonomía para los Sudetes, mas ahora el Reich exige la completa secesión y la unión con el Reich. El comunicado de 2 de septiembre da a conocer la entrevista Hitler-Henlein, señalando la unanimidad de sus puntos de vista. La cuestión de los Sudetes ha pasado al plano internacional. El 13 de septiembre el Comité ejecutivo Sudete rompe

toda negociación con el Gobierno de Praga.

¿Significa esto la guerra? Para conjurarla, Chamberlain, de acuerdo con el Gobierno francés, decide hacer un esfuerzo personal, dirigiéndose a Berchtesgaden, residencia de Hitler, con quien se entrevista largamente. A su regreso a Londres conferencia con Daladier y Bonet, escuchando la opinión del vizconde Runciman. Resultado de esta conferencia es la propuesta hecha al Gobierno de Praga a fin de que ceda al Reich los territorios checoslovacos habitados por una población de mayoría alemana, a lo que termina por acceder. La situación se ha agravado entretanto por la postura adoptada por Polonia y Hungría. La primera no ha perdonado nunca a Checoslovaquia la ocupación de la Silesia de Teschen; la segunda jamás se ha resignado al Tratado del Trianon. Aprovechándose de las circunstancias, reclaman ahora la anexión de los distritos checoslovacos habitados por las poblaciones de lenguas polaca y húngara. Nueva entrevista Chamberlain-Hitler, esta vez en Godesberg, y mayores exigencias alemanas, precisadas en un Memorándum de fecha 23 de septiembre. En Praga se ha formado un nuevo Gobierno que declara que el Memorándum es inaceptable y decreta la movilización parcial. El 24 de septiembre el Gobierno francés adopta una medida análoga. El 26, Hitler pronuncia un discurso en el que conmina a Checoslovaquia a aceptar las condiciones alemanas antes del 1 de octubre, añadiendo, además, «es la última reivindicación territorial que formula en Europa». Al día siguiente se moviliza la flota inglesa.

Europa entera se estremece ante la inminencia de la guerra y Bonet ordena al embajador francés en Berlín se entreviste con el Führer pidiendo al Gobierno inglés solicite la intervención de Mussolini. El día 29 se entrevistan en Munich Daladier, Chamberlain, Mussolini e Hitler y al día siguiente se firma el correspondiente acuerdo que implica una ligera atenuación con respecto al Memorándum de Godesberg. A partir del 1 al 10 las tropas alemanas ocuparán progresivamente una parte del territorio checoslovaco; se celebrarán plebiscitos en determinados distritos; una comisión internacional será encargada de fijar las fronteras definitivas,

garantizando Francia y la Gran Bretaña y, posteriormente, Alemania e Italia, los nuevos límites de la República checoslovaca. La paz ha sido salvada, si bien su precio ha sido un poco elevado. Las cláusulas territoriales de los Tratados de 1919 han sido modificadas, quebrantando la política de los Pactos y con ella la de la seguridad colectiva. Tal es, a grandes rasgos, el conteni-

do de la presente publicación que constituye una valiosísima aportación al estudio de la historia diplomática de Europa en unos momentos decisivos en los que sus hombres más representativos hicieron todos los esfuerzos para evitar una guerra que más tarde habría de estallar. Una obra, pues, sumamente interesante. — JULIO MENDIVILLA Y LÓPEZ.

ERNST RUDOLF HUBER: *Quellen zum Staatsrecht der Neuzeit*, tomo II: «Deutsche Verfassungsdokumente der Gegenwart, 1919-1951» (Fuentes del Derecho político moderno, tomo II: Documentos constitucionales alemanes del momento actual, 1919-1951). Ed. Mathiesen & Co. Tübingen, 1951; 694 págs.

Al primer tomo de las *Fuentes del Derecho político moderno*, que comprende los principales documentos representativos del Derecho político alemán en la época del constitucionalismo, de 1806 a 1918, sucede ahora la presente recopilación de las fuentes correspondientes al Derecho constitucional de 1919 a 1951, o, mejor dicho, de 1919 a 1933 y de 1945 a 1951, respectivamente, pues el autor persigue con su publicación el objetivo de ofrecer un cuadro de conjunto de la situación actual del Derecho político alemán, basado en gran parte en la Constitución de Weimar que constituía un compromiso entre el unitarismo democrático-nacional y el federalismo tradicional, mientras que el Derecho político nacionalsocialista carece de todo significado para el Derecho político del momento actual, tema central de este tomo segundo.

En la selección de las leyes constitucionales correspondientes al período comprendido entre 1918 y 1933 Huber no se ha limitado a aquellos documentos esenciales para la comprensión del Derecho político alemán en la actualidad, representativos de la división de los poderes, del sistema parlamentario y de la garantía de los derechos individuales y corporativos, tales como las leyes sobre el Presidente del Reich, el Consejo Nacional, el Consejo Económico y el Reichstag, sino que incluye ciertos documentos que contienen el germen de un Derecho político de carácter autoritario, según el ejemplo del Decreto de disolución del Reichstag y el de procla-

mación del estado de alarma, basado en el art. 48 de la Constitución de Weimar.

Las fuentes relativas al Derecho político alemán del momento actual, que ocupan las cuatro quintas partes de la publicación, se distinguen de todas las demás compilaciones de esta índole por el hecho de que comprenden un gran número de documentos pertenecientes a la esfera del Derecho internacional, en varios de los cuales Alemania no desempeña el papel de parte contratante, pero que determinan la evolución del Derecho político alemán, tales como el «Derecho de ocupación» o incluso los Acuerdos de Yalta y de Potsdam, aunque ya anticuados en sus intenciones políticas. El centro de la publicación lo ocupa la «Ley Básica» de la República Federal Alemana, así como las constituciones de los diferentes «Länder» que la integran, más significativas desde el punto de vista del Derecho político que las constituciones correspondientes a los tiempos de Weimar. Por otra parte, la compilación comprende también la constitución de la «República Democrática Alemana» de la zona oriental, notándose la ausencia de todo documento referente a un «Derecho de ocupación» soviético.

Aunque el autor se ha limitado, en principio, a la publicación de las fuentes normativas del Derecho político, el cuadro abstracto de las normas constitucionales se completa por una serie de datos estadísticos, tales como los referentes a los resultados de las elecciones parlamentarias de 1871 al 5 de marzo de 1933.

Los dos tomos publicados hasta la fecha constituyen una extensa y bien seleccionada documentación sobre la evolución del Derecho político alemán.

El tercer tomo, próximo a aparecer, contendrá una colección de fuentes relativas al Derecho político extranjero de los siglos XVIII al XX.—G. P. A.

WERNER GATZ: *Zahlungsbilanzprobleme der Nachkriegswirtschaft Grossbritanniens*. Kiel, 1949.

En este trabajo, segundo de la serie de publicaciones del Instituto de Economía Mundial de Kiel, efectúa el doctor Gatz un estudio comparativo de la balanza de pagos británica en los años 1938, 1946, 1947 y el primer semestre de los años 1948 y 1949. Es lástima el retraso con que llega a nuestras manos, que lo priva de otra utilidad que la de

archivo, porque este cuidado estudio, efectuado con arreglo a la tradición del Instituto, hubiera sido de gran valor para nosotros en el momento de su publicación. Quienes deban efectuar trabajos de divulgación de naturaleza análoga tienen en él siempre un modelo de concisa exposición difícil de superar.—J. A. PIERA LABRA.

